

remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional y copia del informe de entrega de cargo presentado por el miembro saliente de la Comisión Organizadora, conforme a lo previsto en el numeral 6.1.8 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS  
 Viceministra de Gestión Pedagógica

1902046-1

**Modifican el cronograma establecido en el Anexo 1 de las Bases del VIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
 N° 215-2020-MINEDU**

Lima, 11 de noviembre de 2020

VISTOS, los informes técnicos contenidos en el Expediente N° 0080366-2020 y el Informe N° 01215-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 13 de la referida Ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, entre los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa se encuentra la investigación e innovación educativas;

Que, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente, y las formas de reconocimiento;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 166-2020-MINEDU, se aprobaron las Bases del VIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, en cuyo Anexo 1 se establece el cronograma de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del citado Concurso;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante Oficio N° 00986-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00351-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, elaborado por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la citada Dirección General, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de modificar el cronograma establecido en el Anexo 1 de las Bases del VIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, señalando que la modificación propuesta alcanza a la actividad del cronograma: ceremonia de premiación;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 1215-2020-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en consideración al informe señalado en el párrafo precedente concluye favorablemente sobre la viabilidad legal del referido proyecto normativo;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 156-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el cronograma establecido en el Anexo 1 de las Bases del VIII Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 166-2020-MINEDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Anexo 1. CRONOGRAMA VIII CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES**

N.º	Actividad	Inicio	Fin
1	Inscripción	Al día siguiente de la publicación de la RVM que aprueba las bases	30 setiembre
2	Evaluación	1 octubre	20 noviembre
3	Publicación de ganadores	24 noviembre	
4	Ceremonia de premiación	11 diciembre	

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS  
 Viceministra de Gestión Pedagógica

1902274-1

**Aprueban la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021"**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
 N° 216-2020-MINEDU**

Lima, 11 de noviembre de 2020

VISTOS, los informes técnicos contenidos en el expediente DITEN2020-INT-0122823, y el Informe N° 1228-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, mediante Oficio N° 935-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente eleva al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 750-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, haciéndolo suyo, a través del cual se sustenta la importancia y necesidad de aprobar el proyecto de Norma Técnica "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021";

Que, del referido informe se desprende que el cuadro de horas para el periodo lectivo 2021 propuesto, constituye un instrumento técnico administrativo – pedagógico que permitirá la oportuna asignación y distribución de las horas pedagógicas en coherencia con el plan de estudios vigente, del personal directivo, jerárquico y profesores de las precitadas instituciones educativas;

Que, mediante el Informe N° 1467-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable sobre la viabilidad del mencionado proyecto normativo respecto a los aspectos de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 1228-2020-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica en consideración a los informes señalados en los párrafos precedentes, concluye favorablemente sobre la viabilidad legal del referido proyecto normativo;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación durante el año fiscal 2020, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 156-2020-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada: "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución".

**Artículo 2.-** Encargar a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local, el cumplimiento de la Norma Técnica aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, así como, su difusión e implementación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación –SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS  
Viceministra de Gestión Pedagógica

1902277-1

## ENERGIA Y MINAS

**Otorgan a favor de HIDRANDINA S.A. concesión eléctrica rural para desarrollar actividad de distribución de energía eléctrica en las obras "Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa" y "Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 054-2020-MINEM/DGE

Lima, 3 de julio de 2020

VISTO: El Expediente N° 65384518 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión eléctrica rural (CER) para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la obra "Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa" y "Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa", presentada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. (en adelante, HIDRANDINA S.A.);

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta GT-0083-2018 con Registro N° 2785032, de fecha 07 de febrero de 2018, HIDRANDINA S.A. solicita la CER para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las instalaciones de las obras "Sistema Eléctrico Rural Otuzco IV Etapa" y "Sistema Eléctrico Rural Otuzco V Etapa" que comprende la zona denominada SER Otuzco IV y V Etapa, ubicada en los distritos de Sayapullo y Lucma, provincia de Gran Chimú; Calamarca, Huaso, Julcan y Carabamba, provincia de Julcan; Otuzco, Agallpampa, Sinsicap, Mache, Charat y Usquil, provincia de Otuzco; Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco; Virú, provincia de Virú; Cachachi, provincia de Cajabamba; y Cospan, provincia de Cajamarca, departamentos de La Libertad y Cajamarca, cuyas coordenadas UTM (PSAD56) figuran en el Expediente;

Que, HIDRANDINA S.A. ha presentado la Resolución Gerencial N° 174-2012-GR/GEMH-LL, de fecha 23 de febrero de 2012 y Resolución Gerencial Regional N° 257-2017-GRLL-GGR/GREMH, de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante las cuales la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad aprueba la Declaración de Impacto Ambiental, así como la Resolución Directoral N° 120-2012-EM/DGE, de fecha 30 de mayo de 2012, mediante la cual la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas otorga la Calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER) a las mencionadas obras, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM, respectivamente;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, concordado con los artículos 28, 29, 30 y 31 de su Reglamento, habiendo cumplido con los requisitos legales correspondientes;

## Norma Técnica

# **“PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERÍODO LECTIVO 2021 ”**



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:24:50-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## “PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERÍODO LECTIVO 2021”

### 1. Objetivo

Regular los procedimientos para la elaboración y la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a ser asignadas a los profesores de acuerdo al plan de estudios establecidos para las instituciones educativas públicas y de convenio en el nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y en el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, para el período lectivo 2021.

### 2. Ámbito de aplicación

- Instituciones educativas públicas y de convenio del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, incluyendo las comprendidas en la Jornada Escolar Regular (JER), Jornada Escolar Completa (JEC), Jornada Escolar Regular con Secundaria con Formación Técnica (JER-SFT), Jornada Escolar Completa con Secundaria con Formación Técnica (JEC-SFT), Educación Intercultural Bilingüe (EIB), los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), y Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE).
- Instituciones educativas públicas y de convenio del ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- Ministerio de Educación (Minedu).

### 3. Base normativa

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED, dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben de utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Reglamento de la Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBa denominada “Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:25:08-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria".
- Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicios Educativo Secundaria en Alternancia.
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 563-2018-MINEDU, que Aprueba el Padrón Único de Instituciones Educativas en el ámbito rural que brindan servicio bajo el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica: "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria" y su modificatoria la RVM N° 161-2020-MINEDU de fecha 28 de agosto de 2020.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 125-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: "Disposiciones para la implementación de la estrategia en la modalidad de educación a distancia semipresencial para las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular que reciben estudiantes que se trasladan en el marco de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU. y en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 142-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo: Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos O.  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:25:21-0500





Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos.

- Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, se aprueban los Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa para los ciclos inicial, intermedio y avanzado de Educación Básica Alternativa.
- Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba la norma técnica: “Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el Ciclo avanzado de los centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que establece el consolidado de los integrantes y funciones de las comisiones, comités, y órgano, que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular.

#### 4. Siglas

- CRFA: Centros Rurales de Formación en Alternancia
- CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- EBR: Educación Básica Regular
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- IE: Institución Educativa
- IIEE: Instituciones Educativas
- JER: Jornada Escolar Regular
- JER-SFT: Jornada Escolar Regular con Secundaria con Formación Técnica
- JEC-SFT: Jornada Escolar Completa con Secundaria con Formación Técnica
- JEC: Jornada Escolar Completa
- Minedu: Ministerio de Educación
- NEXUS: Sistema de Administración y Control de Plazas.
- PAP: Presupuesto Analítico de Personal
- PCI: Propuesta Curricular Institucional
- SRE: Secundaria con Residencia Estudiantil
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

#### 5. Glosario de términos

##### 5.1 Cuadro de distribución de horas pedagógicas:

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Ning  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:25:38

Es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de educación secundaria de la EBR, comprendido en JER, JEC, JER-SFT, JEC-SFT, la secundaria en alternancia (CRFA), la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA, en el cual se consigna la carga, distribución de horas efectivas de clases al director, personal jerárquico y profesores, según corresponda. Se elabora en concordancia con el PAP y el plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o forma de atención y en función a los grados de estudios y número de secciones de la institución educativa.

##### 5.2 Plan de estudios:



El plan de estudios es la organización y la distribución de las horas de clase para cada sección por área curricular/campo del conocimiento, según modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o modelo de servicio educativo.

### 5.3 Metas de atención:

Número de estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos, a quienes se brinda el servicio educativo.

## 6. Desarrollo

### 6.1. Condiciones necesarias antes de la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas

- a. Las metas de atención por cada aula en una IE pública y/o de convenio serán determinadas entre el director de la IE y el especialista en racionalización de la UGEL o el que haga sus veces, para la formulación del cuadro de horas se deben tomar en cuenta los indicadores establecidos en la norma técnica de racionalización.
- b. La comisión para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas (en adelante se le denominará “comisión”) a nivel de la IE deberá contar con el PCI vigente, con la finalidad de poder determinar el destino de la distribución de las horas de libre disponibilidad establecidas en el plan de estudios hacia un área curricular.
- c. La Comisión de la IE debe estar reconocida por resolución suscrita por el director de la IE.

### 6.2. Estructura del proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.

6.2.1 El proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas para el periodo lectivo 2021 se estructura en tres (03) etapas, a fin de garantizar un trabajo oportuno que genere las mejores condiciones para el “Buen Inicio del Año Escolar-BIAE” 2021, siendo las siguientes:

- a. **Primera etapa:** está a cargo de la IE pública y de convenio, en donde se conforma la comisión del cuadro de distribución de horas y en base al número de secciones, el presupuesto aprobado por la UGEL y la propuesta pedagógica, se realiza la distribución de la carga horaria respetando el orden de prelación señalado en la presente norma técnica. Posteriormente se elabora la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas y se remite a la UGEL. En esta etapa también se conforma la comisión de cuadro de horas de la UGEL y DRE, según corresponda.
- b. **Segunda etapa:** está a cargo de la UGEL, que revisa y evalúa la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas remitida por la IE, garantizando que exista coherencia entre la formación profesional del docente y las áreas curriculares o campos del conocimiento propuestos, cautelando que la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas no genere incremento del presupuesto aprobado por la UGEL. Posteriormente, se aprueba la propuesta y la oficializa a través de la emisión de la resolución de aprobación del cuadro de horas.

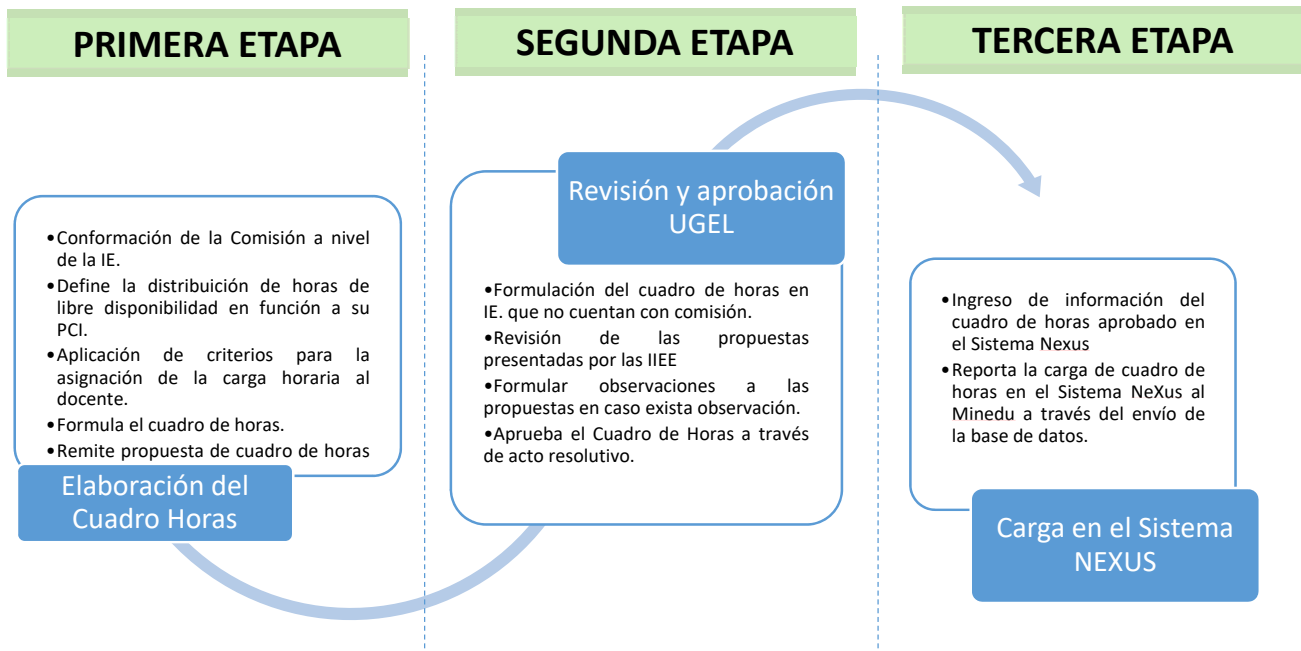
Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:25:58-0500



En aquellas IIEE que no pudieron conformar su comisión, tanto la primera y segunda etapa lo asume la Comisión de la UGEL.

- c. **Tercera etapa:** está a cargo de la oficina de personal o quien haga sus veces en la UGEL, el responsable de actualizar el sistema NEXUS, traslada la información contenida en los anexos (formatos) de la norma técnica, que forman parte de la resolución de aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas para la carga en dicho aplicativo.

Cuadro 1



### 6.3. Conformación de las comisiones para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la IE y la UGEL

#### 6.3.1 Comisión de la IE

Es la encargada de elaborar y proponer el cuadro de horas pedagógicas de la IE de educación secundaria de la EBR, comprendida en JER, en la JEC, JER-SFT, JEC-SFT, secundaria EIB, SRE y secundaria en alternancia (CRFA), así como del ciclo avanzado de los CEBA.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:26:12-0500

La comisión estará conformada:

**a. En las IIEE del nivel de educación secundaria JER, JEC JER-SFT, JEC-SFT, secundaria EIB y SRE:**

- El director (designado/encargado) de la IE, quien la preside.
- El subdirector (designado/encargado) que tenga mayor escala magisterial, quien actúa como secretario.





- En caso de igualdad de escala magisterial, el subdirector seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- De no existir subdirector será reemplazado, en orden de prelación, por un miembro del personal jerárquico o profesor de educación secundaria de mayor escala magisterial.
- En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores nombrados, lo cual debe ser registrado en un acta de elección.

**b. En las instituciones educativas de secundaria en alternancia (CRFA):**

- El director del CRFA, quien la preside.
- Dos representantes de los profesores elegidos por votación de sus pares.

**c. En las instituciones educativas del ciclo avanzado de los CEBA:**

- Directivo (designado/encargado) del CEBA, quien la preside.
- El profesor con mayor escala magisterial. En caso de igualdad de escala, asume el profesor que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo, y en el caso de igualdad del tiempo de servicios oficiales, asume el profesor que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el CEBA.
- Dos representantes de los profesores nombrados del ciclo avanzado elegidos por votación entre los profesores nombrados.

### 6.3.2 Comisión de la UGEL

El Director de la UGEL, mediante Resolución Directoral, conforma la Comisión encargada de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de horas pedagógicas presentados por las IIEE, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Jefe del área de gestión institucional o el que haga sus veces, quien la preside.
- Responsable del sistema NEXUS o quien haga sus veces, quien actúa como secretario.
- Especialista en racionalización o quien haga sus veces.
- Especialista en finanzas o quien haga sus veces.
- Un especialista de educación secundaria de EBR; o un especialista en CEBA o un especialista EIB, según corresponda.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:26:25-05

La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral la Comisión de cuadro de horas pedagógicas. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar la comisión siempre que cuente con la resolución que delegue tales funciones, por la unidad ejecutora a la que pertenece.



## 6.4. Funciones de la Comisión de la IE y de la Comisión de la UGEL para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas

### 6.4.1 Funciones de la Comisión de la IE

- a) Formular la propuesta del cuadro de horas pedagógicas de acuerdo al número de secciones aprobado y según los criterios de la norma técnica vigente, considerando como insumos los planes de estudios diversificados de la institución educativa, el PCI, el PAP del año anterior y el Cuadro de Asignación de Personal (sistema NEXUS).
- b) Presentar la propuesta del cuadro de horas pedagógicas a la Comisión para la evaluación y validación del cuadro de horas pedagógicas de las UGEL, adjuntando la Resolución Directoral que conforma la Comisión para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas a nivel de la IE y el acta de la elección de los representantes de los docentes.
- c) Realizar ajustes a la propuesta del cuadro de horas pedagógicas, en caso hubiera observaciones, hasta su aprobación por parte de la Comisión para la evaluación y validación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de la UGEL.

### 6.4.2 Funciones de la Comisión de la UGEL.

- a) Convocar a los directores de las IIEE involucradas para establecer mecanismos de trabajo coordinado para una oportuna formulación y aprobación del cuadro de horas pedagógicas, en cumplimiento de las disposiciones de la presente norma técnica.
- b) Brindar asistencia técnica a la Comisión de la IE en el desarrollo de sus funciones.
- c) Realizar la labor de elaboración del cuadro de horas en aquellas IIEE que no cuenten con el personal para conformar su comisión.
- d) Verificar la adecuada formulación e información contenida en la propuesta de cuadro de horas pedagógicas presentada por cada IE, garantizando la implementación de los modelos de servicio educativos.
- e) Verificar que la especialidad asignada a las plazas (ocupadas y vacantes) guarden relación entre la especialidad del título del profesor, y el área curricular/campo de conocimiento, según corresponda.
- f) Aprobar la propuesta de cuadro de horas pedagógicas de cada IE con base en la programación establecida y respetando la fecha límite indicada en la presente norma técnica, la misma que debe estar visada por todos los integrantes de la Comisión de la UGEL, y remitir al área u oficina de personal de la UGEL para la elaboración del proyecto de resolución. En caso la propuesta sea observada, esta será devuelta a la IE para su reformulación.
- g) Presentar al director de la UGEL el informe final sobre los logros obtenidos, situaciones presentadas y sugerencias pertinentes.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:26:41-0500

## 6.5. Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA



**6.5.1** El plan de estudios de las IIEE comprendidas en la JER de la EBR considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina las horas semanales por grado, que deben de considerar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Cuadro 2

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y cultura	3*	3*	3*	3*	3*
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3*	3*	3*	3*	3*
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

(\*) El aumento de horas en las áreas de inglés, Arte y cultura y Educación física se implementará en aquellas IIEE que cuenten con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasaran a formar parte de las horas de libre disponibilidad.  
 (\*\*) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:  
 Una (1) hora para Comunicación: para articular la hora literaria y el plan lector.

a) Las IIEE de JER de la EBR podrán hacer uso de las horas de libre disponibilidad, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Las horas de libre disponibilidad serán asignadas de acuerdo con las prioridades establecidas en el PCI. El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada IE.
- Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades de los estudiantes.

**6.5.2** El plan de estudios de las IIEE con JEC del nivel de educación secundaria de la EBR se elabora según lo siguiente:

Cuadro 3

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3*	3*	3*	3*	3*
<b>Total de horas</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

(\*) Las horas de libre disponibilidad se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:  
 Una (1) hora para Comunicación con el fin de desarrollar la hora literaria.

**6.5.3** El plan de estudios de las IIEE de la EBR que desarrollan la secundaria con formación técnica en JER se elabora según lo siguiente:

Cuadro 4

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2





Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el trabajo*	8	8	8	8	8
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

\*En el área de Educación para el Trabajo se realiza el desdoblamiento, es decir una sección se organiza en dos grupos para su atención. Lo cual será implementado según disponibilidad presupuestal.

**6.5.4** El plan de estudios de las IIEE de la EBR que desarrollan la SFT en JEC se elabora según lo siguiente:

Cuadro 5

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
<b>Total de horas</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

En el área de Educación para el trabajo se realiza el desdoblamiento, es decir una sección se organiza en dos grupos para su atención. Lo cual será implementado según disponibilidad presupuestal.

**6.5.5** El plan de estudios de las IIEE de la EBR de secundaria EIB para las formas de atención: EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, EIB de revitalización cultural y lingüístico y EIB en ámbitos urbanos, se debe elaborar conforme al siguiente detalle:

Cuadro 6: EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna (lengua originaria)	3	3	3	3	3
Comunicación en segunda lengua (Castellano)	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Cuadro 7: EIB de revitalización cultural y lingüístico

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna (lengua originaria)	4	4	4	4	4
Comunicación en segunda lengua (Castellano)	3	3	3	3	3
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:27:16-0500



Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Cuadro 8: EIB en ámbitos urbanos

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna	4	4	4	4	4
Comunicación en segunda lengua	3	3	3	3	3
Inglés	3	3	3	3	3
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

a) El Currículo Nacional de Educación Básica y el Modelo de Servicio Educativo EIB, detallan las denominaciones de las áreas curriculares según la forma de atención:

- Para la forma de atención de EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, la lengua originaria es la lengua materna de los estudiantes y el castellano su segunda lengua. Desarrollándose en el área curricular denominada “Comunicación en lengua originaria” y “Castellano como segunda lengua”.
- Para las formas de atención de EIB de revitalización cultural y lingüística, y EIB en ámbitos urbanos, el castellano se usa como instrumento para el desarrollo de aprendizajes en las áreas curriculares en toda la EBR. Es decir, la lengua materna es el castellano. Asimismo, la lengua originaria se desarrolla como área curricular con metodología de segunda lengua. Se desarrollan en el área curricular de “Comunicación en castellano” y “Lengua originaria como segunda lengua”.
- Para la forma de atención de EIB de revitalización cultural y lingüística, la lengua materna es el castellano y se usa como instrumento para el desarrollo de las competencias relacionadas a todas las áreas curriculares, la lengua originaria se desarrolla con metodología de segunda lengua en el área correspondiente.
- Para la forma de atención de EIB en ámbitos urbanos, la lengua materna de los estudiantes puede ser el castellano o la lengua originaria con diferentes niveles de dominio, en este caso, se desarrolla como forma de atención de fortalecimiento o revitalización, previa caracterización socio y psicolingüística.

b) El currículo nacional de educación básica contempla que las horas de las áreas de inglés, Arte y cultura y Educación física están sujetas a ser reajustadas. Por otro lado, la necesidad de atender con pertinencia a los estudiantes de las IIEE bilingües, en el marco del modelo de servicio EIB, exige tener en cuenta el tratamiento de lenguas, según formas de atención y sus correspondientes estrategias metodológicas, por tanto, se detalla las siguientes precisiones:

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:27:33-0500





- En la forma de atención de EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, para el desarrollo del área de Comunicación en lengua materna (lengua originaria), se considera las horas de libre disponibilidad y una hora del área de inglés. Asimismo, se asigna una hora del área de Arte y cultura al área de Educación para el trabajo.
- En la forma de atención de EIB de revitalización cultural y lingüística, para el desarrollo del área de comunicación en segunda lengua (lengua originaria), se considera las horas de libre disponibilidad y una hora del área de inglés. Asimismo, asigna una hora del área de Arte y Cultura al área de Educación para el trabajo.
- En la forma de atención de EIB en ámbitos urbanos, para el desarrollo del área de lengua originaria como segunda lengua, se considera las horas de libre disponibilidad y una hora del área de Arte y Cultura.
- En las IIEE JEC que se encuentran en el Registro Nacional de IIEE. EIB, en cualquiera de las formas de atención, se deben hacer uso de las horas de libre disponibilidad (3 horas semanales) para desarrollar el área de comunicación en lengua originaria, sea ésta como lengua materna o segunda lengua, según sea el caso.
- En las IIEE de la SFT sean JEC o JER, y que forman parte del Registro Nacional de instituciones educativas EIB, en el marco de la implementación de proyectos productivos locales que involucra a población escolar bilingüe, es necesario desarrollar competencias comunicativas en lengua originaria y en castellano, para garantizar la pertinencia pedagógica y cultural del servicio educativo. En este caso, la lengua originaria se debe desarrollar como instrumento de aprendizaje por docentes que tienen dominio de la lengua originaria. Así mismo, en el área de Comunicación se hará uso de por lo menos 2 horas semanales para desarrollar competencias comunicativas en la lengua originaria como objeto de estudio.
- Las IIEE de CRFA, SER y secundaria Tutorial, y están en el Registro Nacional de instituciones educativas EIB, para garantizar la pertinencia pedagógica y cultural del servicio educativo del sujeto de derecho bilingüe, se debe desarrollar las competencias comunicativas en lengua originaria y en castellano; esto implica que la lengua originaria se debe desarrollar como instrumento de aprendizaje por docentes que tienen dominio de la lengua originaria. Así mismo, la lengua originaria como objeto de estudio se debe desarrollar en las horas destinadas para dicho fin.

**6.5.6** El plan de estudios en las IIEE del ciclo avanzado de EBA comprende las siguientes áreas curriculares:

Cuadro 9

Áreas curriculares	Horas semanales por grado			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, tecnología y salud	4	4	4	4
Desarrollo personal y ciudadano	4	4	4	4
Educación para el trabajo	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1
Arte y cultura (*)	1	1	1	1
Educación física (*)	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad (**)	3	3	3	3
<b>Total de horas</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

(\*) El número de horas en las áreas de Arte y cultura y Educación física se implementará en aquellos CEBA que cuenten con las condiciones de horas presupuestadas para la ampliación de la carga horaria, caso

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:27:50-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

contrario, estas áreas serán desarrolladas como parte de la carga horaria de las áreas de Comunicación y Ciencia, tecnología y salud, respectivamente; asignándoles una hora semanal/mensual para su desarrollo.  
(\*\*) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI.

## 6.6. Criterios para la formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas

**6.6.1.** La Comisión de la IE, según sea el caso, formulará el cuadro de horas pedagógicas, considerando el número de secciones aprobadas, en base al PAP validado y vigente, en concordancia con el plan de estudios que corresponda, debidamente firmado por los integrantes de la Comisión de la IE, según el anexo que corresponda en lo propuesto en el numeral 11 (Anexos) de la presente norma técnica.

**6.6.2.** La distribución de horas pedagógicas de las IIEE de educación secundaria de la EBR con JER (Anexo 03), JEC (Anexo 08), CRFA (Anexo 12), y CEBA (Anexo 20) se realiza de acuerdo a sus respectivos anexos, considerando el siguiente orden de prelación:

- a) Director o subdirector (designado/encargado) de la IE, siempre que le corresponda<sup>1</sup>.
- b) Personal jerárquico
- c) Personal docente

**6.6.3.** Para el caso de la carga horaria de las plazas de profesor se sigue el siguiente orden:

- a) Personal docente nombrado (agrupado por área curricular, teniendo la prioridad el que cuente con la mayor escala magisterial, y así sucesivamente en orden descendente).
- b) Plazas vacantes (orgánica y eventual)
- c) Bolsa de horas

**6.6.4.** El director designado o encargado, de educación secundaria de la EBR y de la EBA - ciclo avanzado, podrán asumir doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje en el área curricular/campo de conocimiento que acredite su título o especialidad, en mérito al número de secciones que establece la norma técnica de racionalización (numeral 10.1 y literal q) del numeral 16 de la Resolución Viceministerial N° 307-2019 MINEDU), exceptuándose de dicha disposición a los directores titulares o encargados en IIEE del modelo del servicio educativo JEC bajo

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Niño  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:28:09 -0500

<sup>1</sup> RVM N° 307-2019-MINEDU, literal q del numeral 16 de las Disposiciones Complementarias.



las salvedades establecidas en la norma y de los CEBA referentes del Programa de Alfabetización.

**6.6.5.** En aquellas IIEE que cuentan con la plaza de director en el nivel secundaria-EBR o ciclo avanzando-EBA, y se encuentra cubierta vía designación por un profesor con título pedagógico de educación primaria, no es aplicable lo establecido en el párrafo precedente.

**6.6.6.** La jornada laboral del personal jerárquico en las IIEE públicas es de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal - mensual, de las cuales doce (12) horas corresponden al desarrollo de sesiones de aprendizaje (dictado de clases). Debiendo tomar como referencia para su asignación de horas de dictado lo señalado en los numerales 6.6.7, 6.6.10 y 6.6.13 de la presente norma técnica.

**6.6.7.** A su vez, la distribución de horas pedagógicas de las IIEE se realiza teniendo en cuenta el título profesional pedagógico y la especialidad requerida para cada área curricular/campo del conocimiento, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

**a) Para la EBR, educación secundaria JER, JER-SFT, JEC-SFT, JEC y EIB.**

- Escala magisterial.
- Tiempo de servicios oficiales como docente en la IE, en el área curricular correspondiente.
- Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
- Dominio de la lengua originaria (en las IIEE de la EIB)
- Antigüedad de la emisión de Título.

**b) Para CRFA que implementa secundaria en alternancia:**

- Escala magisterial.
- Tiempo de servicios oficiales como docente en el CRFA y área curricular correspondiente.
- Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
- Antigüedad de la emisión de Título.

**c) Para EBA - ciclo avanzado:**

- Escala magisterial.
- Tiempo de servicios oficiales como docente en la IE, en el área curricular/campo de conocimiento correspondiente y en el ciclo avanzado de la EBA.
- Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
- Antigüedad de la emisión de Título.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11/11/2020 15:28:28 -0500

**6.6.8.** Para efectos del tiempo de servicios oficiales, no se toma en cuenta el tiempo de servicios prestados como docente contratado, auxiliar de educación, docente sin título pedagógico (interinos), labor en IIEE privadas y los realizados en cargos administrativos (D.L. 276, D.L. 728 y D.L. 1057) o profesionales de la salud. Tampoco se considera los años de formación profesional.

**6.6.9.** La Comisión de la IE respetará las horas de tutoría en la distribución de horas pedagógicas, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Para lo cual, a los profesores, además



de la carga horaria de su área curricular se le asigna las horas correspondientes a la tutoría y orientación educativa.

**6.6.10.** En los casos en los que el profesor necesite completar sus horas de dictado (24, 25 o 26 horas), deberá acreditar la experiencia o especialización en otra área curricular/campo de conocimiento respetando el plan de estudios para la modalidad, modelo, nivel, ciclo educativo y formas de atención establecidas por la IE<sup>2</sup>. En dichos casos la Comisión de la IE realiza la verificación a fin de asignar la carga horaria.

**6.6.11.** En aquellos casos donde el profesor ostenta más de un título pedagógico o cuenta con título de segunda especialidad en área curricular distinta a la que viene dictando, puede solicitar el cambio de las horas pedagógicas a otra área curricular/campo de conocimiento.

**6.6.12.** Para el cambio de área curricular/campo de conocimiento señalado en el párrafo precedente, el profesor presenta la solicitud ante la Comisión de la IE antes de iniciar el trabajo de la elaboración del cuadro de horas, para lo cual acredita copia del título pedagógico o de segunda especialidad, a fin de poder ser ubicado en el área curricular/campo de conocimiento requerida, para que la Comisión de la IE pueda aplicar el orden de prelación establecido en el numeral 6.6.7. de la presente norma técnica.

**6.6.13.** Las IIEE de educación secundaria JER, JER-SFT, JEC-SFT, JEC, EIB, SRE y de los CRFA, al momento de formular su cuadro de horas pedagógicas, deberán asegurar la afinidad de la especialidad del título del profesor nombrado con las áreas curriculares del plan de estudios, considerando lo siguiente:

Cuadro 10

Área curricular	Profesores o licenciados en educación con mención en la especialidad de (*):
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemática</li> <li>• Matemática, física e informática</li> <li>• Matemática e informática</li> <li>• Matemática, computación e informática</li> <li>• Matemática y física</li> <li>• Matemática, computación y física</li> </ul>
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje, literatura y comunicación</li> <li>• Lengua y literatura</li> <li>• Comunicación</li> <li>• Lengua, comunicación e idioma inglés</li> <li>• Inglés – Lengua</li> <li>• Lenguaje, literatura e idiomas</li> </ul>
Comunicación en lengua originaria o Lengua originaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación intercultural bilingüe</li> <li>• Educación intercultural bilingüe y lengua española</li> </ul>
Comunicación en lengua originaria o Lengua originaria como segunda lengua (**)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés como lengua extranjera</li> <li>• Inglés y alemán</li> <li>• Inglés y francés</li> <li>• Inglés e italiano</li> <li>• Inglés – Lengua</li> <li>• Idiomas</li> <li>• Idioma extranjero, traducción e interpretación</li> </ul>
Arte y cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación por el arte</li> <li>• Arte</li> <li>• Educación artística</li> </ul>
Ciencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia, ciencias sociales y turismo</li> <li>• Ciencias histórico sociales</li> <li>• Ciencias sociales y desarrollo rural</li> <li>• Ciencias sociales</li> </ul>

Firmado digitalmente por  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:28:42-0500

<sup>2</sup> Para su cumplimiento se tendrá en consideración el cuadro de horas pedagógicas aprobado del año anterior.



Área curricular	Profesores o licenciados en educación con mención en la especialidad de (*):
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Historia y geografía</li> <li>Historia</li> </ul>
Desarrollo personal, ciudadana y cívica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y psicopedagogía</li> <li>Filosofía, psicología y ciencias sociales</li> <li>Ciencias sociales</li> <li>Educación cívica</li> <li>Historia y geografía</li> <li>Historia</li> <li>Geografía</li> </ul>
Educación física	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación física</li> </ul>
Educación religiosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación religiosa o título pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite además estudios en una escuela superior de educación religiosa – ESER.</li> <li>Se requiere además la autorización de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) de su jurisdicción.</li> </ul>
Ciencia y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencia, tecnología y ambiente o ciencias naturales, tecnología y ambiente</li> <li>Ciencia y tecnología</li> <li>Biología, física y química</li> <li>Biología – Matemática</li> <li>Biología, química y tecnología de alimentos</li> <li>Ciencias naturales y ecología</li> <li>Ciencias naturales</li> <li>Ciencias naturales: biología y química o física y química</li> <li>Biología</li> <li>Física</li> <li>Química</li> <li>Matemática - física</li> </ul>
Educación para el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en educación o título pedagógico con mención en una especialidad técnica requerida, o licenciado en educación o título pedagógico de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite además como mínimo título profesional técnico en la especialidad requerida.</li> </ul>
Tutoría y orientación educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un docente con título pedagógico de cualquier especialidad.</li> </ul>

(\*) El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

(\*\*) En caso no exista docente titulado con la mención en la especialidad, de preferencia podrán asumir el área de comunicación en lengua originaria, los docentes titulados en la mención del área curricular de Comunicación, que cuenten con la constancia de dominio de lengua originaria, según norma.

**6.6.14.** Las plazas (ocupadas y vacantes) de aula de innovación pedagógica (AIP), que se encuentran registradas en el sistema NEXUS como profesor-AIP, no forman parte de la formulación de cuadro de horas pedagógicas, debiendo ser considerada la plaza (ocupada o vacante) en los Anexos 03, 08, 12, y 24 según corresponda, sin carga horaria del plan de estudios. La contravención a la presente disposición genera la responsabilidad administrativa que corresponda.

**6.6.15.** Las plazas vacantes y las horas pedagógicas para cubrir las metas de atención (bolsa de horas), se registran luego de la distribución de horas pedagógicas efectuada al personal nombrado, agrupando las especialidades afines por áreas curriculares, las que serán asignadas al personal contratado según la norma técnica para el concurso público de contratación de docentes en IIEE correspondientes.

Firmado digitalmente por:

SILVA FLORES OCHOA, Susana

FAU 20131370998 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/11/2020 15:29:04-9506

**6.6.16.** Las plazas (ocupadas o vacantes) que son reportadas sin carga horaria, así mismo, toda plaza de cargo de profesor con otra función distinta a la docente, deberán ser registradas en el Anexo 04 para EBR educación secundaria JER, JEC, CRFA, SRE y EBA - ciclo avanzado, las mismas que serán reubicadas a otras IIEE, por parte de la UGEL respectiva.

**6.6.17.** La reasignación por racionalización o reubicación de las plazas señaladas en el numeral anterior se realiza de manera inmediata de acuerdo a las necesidades que existan en las IIEE.





**6.6.18.** En el área de Educación para el trabajo (EPT) en IIEE JER, JEC, CRFA, SRE y EIB, la competencia “gestiona proyectos de emprendimiento económico y social”, deberán ser desarrollados por un solo docente. Las UGEL deberán verificar el cumplimiento de estas disposiciones desde la formulación del cuadro de horas pedagógicas. En el caso de los CRFA, se requiere de dos (2) plazas docentes, para la atención de las cuatro (04) capacidades de Educación para el trabajo que se desarrollan en la actividad denominada proyecto productivo y plan de negocios; complementándose con las actividades y estrategias propias del modelo: visita de estudio, tertulia profesional, curso técnico, aprendizaje práctico y plan de investigación, y están a cargo de todos los docentes del CRFA, integrando a las sesiones de cada materia o área establecida en el plan de estudios. En la secundaria con residencia estudiantil (SER), la competencia “gestiona proyectos de emprendimiento económico y social” es desarrollado por el docente del área curricular de Educación para el trabajo, y en las que cuentan con gestor educativo de Educación para el trabajo se reconocerán estas horas pedagógicas para la certificación respectiva.

**6.6.19.** Aquellas IIEE que de acuerdo a su propuesta pedagógica incrementen dos (2) horas en el área curricular de Educación para el trabajo, utilizarán estas horas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento.

**6.6.20.** En el horario escolar se considera, de preferencia, dos (02) horas pedagógicas secuenciales como mínimo, en todas las áreas curriculares de EBR secundaria JER. El área de Educación para el trabajo se desarrollará a través de bloques de horas consecutivas, que permitan el desarrollo de actividades y estrategias propias de dicha área que exigen continuidad en la ejecución de sus proyectos. Esta disposición exceptúa a las áreas curriculares que tengan horas impares.

**6.6.21.** Las horas correspondientes al área curricular de Educación religiosa del plan de estudios vigente, son consideradas en el cuadro de horas pedagógicas de manera independiente, sin que estas se puedan relacionar o completar con otras áreas curriculares. Por situaciones geográficas o de otra índole donde las horas de Educación religiosa puedan completarse con otras áreas curriculares, corresponde excepcionalmente que la UGEL coordine previamente con la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC), quien autorizará el cambio, correspondiendo a la ODEC formalizar la propuesta del personal solo por las horas de Educación religiosa. La UGEL deberá poner énfasis de la excepción en el caso de las IIEE donde solo cuentan con diez (10) horas pedagógicas en dicha área curricular.

**6.6.22.** En el caso que todos los estudiantes de la IE se exoneren del área de Educación religiosa, las horas de esta área serán parte de las horas de libre disponibilidad.

## **6.7. Jornada laboral en IIEE JER, JEC, EIB, CRFA, SRE y CEBA - ciclo avanzado**

**6.7.1.** La jornada de trabajo del docente en la IE pública y de convenio es de lunes a viernes, encontrándose prohibido conceder día libre al profesor (salvo problemas de salud, debidamente justificados), bajo responsabilidad de quien lo otorgue. El director de la IE informa a la UGEL el cumplimiento

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº B  
Fecha: 11/11/2020 15:29:24



de estas horas de forma mensual. Quedan exceptuados de la presente disposición los profesores que laboran en los CEBA y en aquellas IIEE públicas donde por razones debidamente justificadas cuentan con horarios flexibles, conforme lo establece el numeral 138.2 del artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

**6.7.2.** En el caso de las IIEE públicas y de convenio del nivel de educación secundaria JER y de secundaria EIB, los profesores nombrados tendrán una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas, la cual incluye lo siguiente:

Cuadro 11

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a familias	Atención al estudiante	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	3 horas	<b>30 horas</b>
25 horas	2 hora	1 hora	2 horas	<b>30 horas</b>
26 horas	1 hora	1 hora	2 horas	<b>30 horas</b>

a) A continuación, se dan orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman la jornada laboral:

- Veinticuatro (24), veinticinco (25) o veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- Una (1) o dos (2) horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinaria, monitoreo y acompañamiento a sus pares. Esto será registrado mediante actas y visado por el director de la IE.
- Una (1) hora pedagógica destinada a brindar atención a padres de familia del estudiante o equivalente, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias, a fin de que ellos contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijos, y pautas de su intervención. Esto será registrado mediante actas y visado por el director de la IE.
- Dos (2) o tres (3) horas pedagógicas de atención al estudiante para tareas de reforzamiento en el aspecto cognitivo y socio afectivo de manera grupal o personalizado en el área de su competencia y en coordinación con el tutor del estudiante, así como actividades de recuperación, nivelación y retroalimentación escrita<sup>3</sup>, a desarrollarse a contra horario durante la semana escolar, en coordinación con el director de la IE y con autorización de los padres de familia. Esto será registrado mediante actas y visado por el director de la IE.

**6.7.3.** En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tendrán una jornada laboral de treinta y dos (32) horas, la cual incluye las siguientes actividades:

Cuadro 12

<sup>3</sup> Está referido a la comunicación de los avances, dificultades y recomendaciones sobre el aprendizaje de los estudiantes durante el proceso de evaluación permanente y el llenado de los informes de progreso de los aprendizajes, al término de un período escolar.

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de aprendizaje de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	2 horas	3 horas	<b>32 horas</b>
25 horas	2 horas	1 hora	2 horas	2 hora	<b>32 horas</b>
26 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 hora	<b>32 horas</b>

\* Se sugiere realizar el trabajo colegiado entre docentes de la misma área curricular y con docentes de las áreas afines.

\*\* Se sugiere realizar el trabajo colegiado de tutoría por ciclos o grados de acuerdo al número de secciones de la IE.

\*\*\* Debe estar vinculada a las actividades pedagógicas para el bimestre/trimestre.

**6.7.4.** En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en IIEE de JEC, la jornada laboral es de treinta (30) horas pedagógicas donde incluye las siguientes actividades:

Cuadro 13

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	<b>30 horas</b>
25 horas	2 horas	1 hora	1 hora	1 hora	<b>30 horas</b>
26 horas	2 horas	--	1 hora	1 hora	<b>30 horas</b>

\* Se sugiere realizar el trabajo colegiado entre docentes de la misma área curricular y con docentes de las áreas afines.

\*\* Se sugiere realizar el trabajo colegiado de tutoría por ciclos o grados de acuerdo al número de secciones de la IE.

\*\*\* Debe estar vinculada a las actividades pedagógicas para el bimestre/trimestre.

**6.7.5.** La jornada señalada en los numerales 6.7.2 y 6.7.4 es de alcance para las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales, excepto aquellas horas que se generen por diferencia del plan de estudios (bolsa de horas).

**6.7.6.** Las orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman la jornada laboral de los docentes nombrados y contratados de IIEE de JEC, se desarrollan en la norma técnica correspondiente.

**6.7.7.** En el caso de los docentes nombrados de IIEE con JEC señalado en el numeral 6.7.3, el área responsable (personal) deberá expedir la resolución de reconocimiento de dos (2) horas adicionales, debiendo el responsable de planillas registrar dichas horas adicionales en el Sistema Único de Planillas (SUP) para el pago correspondiente. Asimismo, lo señalado en el numeral 6.7.4., respecto de las horas extracurriculares, no es de alcance para aquellas horas que se generan por diferencia del plan de estudios (bolsa de horas), correspondiendo solo las horas de sesiones de aprendizaje.

**6.7.8.** Las horas que no forman parte del plan de estudios y que completan la jornada de trabajo del docente en IIEE con JEC se distribuyen de la siguiente manera:

- El trabajo colegiado entre docentes de la misma área curricular y con docentes de las áreas afines, trabajo colegiado de tutoría.
- La atención tutorial integral a los estudiantes y atención a las familias.

Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11/11/2020 15:30:08-0500



- c) Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica y la realización de actividades complementarias que fortalezcan a la IE.
- d) Las horas descritas en los literales a, b y c deben figurar en los horarios de los docentes. El incumplimiento de dichas horas de trabajo implica el descuento correspondiente.

**6.7.9.** En el caso de las IIEE CRFA, los docentes contratados en plazas orgánicas y eventuales, tendrán una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas que incluye:

Cuadro 14

Plan de Estudios		Balance semanal	Tutoría individual	Visita familia	Elaboración y revisión de materiales, y gestión de actividades	Total horas
Sesiones de aprendizaje	Estrategias y actividades pedagógicas					
21 horas	4 horas	1 hora	2 horas	1 hora	1 hora	30 horas

- Veintiún (21) horas pedagógicas asignadas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje de las áreas curriculares/campo de conocimiento.
- Cuatro (4) horas pedagógicas asignadas para el desarrollo de estrategias y actividades: visita de estudios, tertulia profesional, elaboración de la guía de investigación y puesta en común, y aprendizaje práctico que forman parte del plan de estudios del CRFA.
- Una (1) hora para el desarrollo del balance semanal, en la que los docentes evalúan la ejecución de las actividades curriculares, estrategias pedagógicas, la convivencia, así como la visita a familia.
- Dos (2) horas pedagógicas para realizar orientación y tutoría individual o personalizada a los estudiantes, fortaleciendo el bienestar socioemocional en el local escolar en coordinación con el director/coordinador del CRFA.
- Una (1) hora para la ejecución de la visita a familia, en la que el docente se desplaza hacia la comunidad, con el objetivo de monitorear y acompañar su proceso de aprendizaje autónomo, durante su estadía en su comunidad/familia. Asimismo, el docente también brinda orientación a la familia del estudiante a fin de que contribuyan a la mejora de los aprendizajes.
- Una (1) hora para la elaboración y revisión de materiales para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, así como para gestión de la visita de estudios, tertulia profesional y aprendizaje práctico.

**6.7.10.** La jornada de trabajo para profesores nombrados y las plazas orgánicas vacantes y eventuales en CEBA - ciclo avanzado es de treinta (30) horas pedagógicas las mismas que incluyen lo siguiente:

Cuadro 15

Actividad	Horas	Total horas
Sesiones de aprendizaje	24 horas	30 horas
Acompañamiento a estudiantes	1 hora	
Desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA)	1 hora	
Planificación curricular	1 hora	
Elaboración de materiales educativos	1 hora	
Revisión y calificación de actividades	1 hora	

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:30:28-0580



Reuniones con plana docente	1 hora	
-----------------------------	--------	--

- Veinticuatro (24) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares/campo de conocimiento del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- Una (1) hora pedagógica de acompañamiento pedagógico a los estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes.
- Una (1) hora pedagógica en desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA).
- Una (1) hora pedagógica de planificación curricular, programación del periodo promocional, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, en forma colegiada, así como en la elaboración de instrumentos de evaluación.
- Una (1) hora pedagógica para elaboración de materiales educativos para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- Una (1) hora pedagógica para revisión y calificación de actividades de aprendizajes de los estudiantes.
- Una (1) hora pedagógica para participar en reuniones y jornadas de plana docente, de acuerdo al plan de trabajo anual.

**6.7.11.** En el caso de las SRE, los profesores nombrados, las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales tendrán una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas, la cual incluye lo siguiente:

Cuadro 16

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a padres	Atención a estudiantes	Reforzamiento y/o nivelación	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	<b>30 horas</b>
25 horas	2 horas	1 hora	--	2 horas	<b>30 horas</b>
26 horas	2 horas	--	--	2 horas	<b>30 horas</b>

a) A continuación, se dan orientaciones generales sobre el desarrollo de las actividades en la SRE:

- Veinticuatro (24), veinticinco (25) o veintiséis (26) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- Dos (2) horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación curricular, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinaria, monitoreo y acompañamiento a sus pares, análisis sobre las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, en la cual participan los gestores educativos.
- Una (1) hora pedagógica destinada a brindar atención a padres de familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin de que ellos contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijos. Se prioriza la atención a los padres de los estudiantes residentes con la finalidad de fortalecer el vínculo familiar.
- Una (1) hora pedagógica para realizar orientación y apoyo socio afectivo grupal o personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar a contra horario, en coordinación con el director de la IE y con autorización de los padres de familia.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:30:46-0500





- Dos (2) horas pedagógicas para la planificación, ejecución y evaluación de actividades de nivelación y reforzamiento de aprendizajes de los estudiantes, con una metodología diferenciada y personalizada, desarrollándose a contra horario y en coordinación con el órgano directivo de la SRE y autorización de los padres de familia.

En el caso de la SRE con JEC, la jornada laboral del docente se rige por las orientaciones de la JEC.

## 6.8. Precisiones para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas

### 6.8.1. Para las IIEE de JEC

- a) El personal directivo (designado o encargado) de las IIEE de JEC, no asumen horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, excepto los profesores que asuman el cargo de director por encargo de funciones.
- b) Los profesores nombrados que a partir del mes de marzo del año 2021 asuman alguna función de coordinador pedagógico o de tutoría, para efectos de la formulación del cuadro de horas es considerado como profesor en su área curricular correspondiente con su jornada de trabajo como docente.

### 6.8.2. Para las IIEE de formación técnica

- a) Las IIEE que el año 2020 formularon y aprobaron su cuadro de horas con el plan de estudios señalado en la Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, para el año 2021 formulan su cuadro de horas con el mismo plan de estudios, al haber cumplido con las condiciones básicas para ser considerado como IIEE de formación técnica.
- b) Las IIEE de secundaria con formación técnica, podrán hacer el desdoblamiento de estudiantes en aula, en tanto cuenten con el presupuesto o en su defecto la UGEL haya asignado el presupuesto correspondiente.

### 6.8.3. Para las IIEE CRFA de Secundaria de Alternancia

- a) La distribución de horas de clase debe considerar la pertinencia y coherencia entre la naturaleza del área o taller y la especialidad del docente, lográndose que se asignen las sesiones de aprendizaje al profesor mejor calificado para el desempeño del área.
- b) El desarrollo de estrategias y actividades: visita de estudio, tertulia profesional, elaboración de la guía de investigación y en común, curso técnico y aprendizaje práctico que forman parte del plan de estudios del CRFA son consideradas dentro de la jornada laboral de horas presenciales de los docentes.
- c) Para la organización de alternancia, se debe considerar en el funcionamiento la división en dos grupos, que funcionen de manera alternada; dos semanas 1° y 2° grado y las otras dos semanas 3°, 4° y

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:31:10-0500



5° grado. Por ningún motivo deben juntar todos los grados de manera simultánea. De manera tal que, mientras un grupo se encuentra en el CRFA, el otro grupo se encuentra en el medio socioeconómico y familiar.

- d) Los CRFA que implementan el modelo de servicio educativo secundaria en alternancia, desarrollan las estrategias de proyecto productivo y plan de negocios en el área de Educación para el trabajo. Asimismo, disponen de ocho (8) horas pedagógicas para desarrollar estrategias y actividades propias del modelo de servicio educativo, que complementan el componente de emprendimiento.

#### 6.8.4. Para las instituciones educativas del ciclo avanzado de los CEBA

- a) Los CEBA - ciclo avanzado, formularán su cuadro de distribución de horas pedagógicas conforme a las siguientes especificaciones:

##### a.1 Para EBA avanzado – presencial y a distancia virtual o itinerante (áreas curriculares)

Cuadro 17

Área curricular	Profesores o licenciados en educación con mención en la especialidad de: (*)
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemática, física e informática</li> <li>• Matemática e informática</li> <li>• Matemática, computación e informática</li> <li>• Matemática y física</li> <li>• Matemática, computación y física</li> </ul>
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje, literatura y comunicación</li> <li>• Lengua y literatura</li> <li>• Comunicación</li> <li>• Lengua, comunicación e idioma inglés</li> <li>• Lenguaje, literatura e idiomas</li> </ul>
Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inglés como lengua extranjera</li> <li>• Inglés y alemán</li> <li>• Inglés y francés</li> <li>• Inglés e italiano</li> <li>• Idiomas</li> <li>• Idioma extranjero, traducción e interpretación</li> </ul>
Desarrollo personal y ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias sociales</li> <li>• Historia</li> <li>• Geografía</li> <li>• Educación cívica</li> <li>• Psicología</li> <li>• Filosofía</li> <li>• Economía o afines</li> </ul>
Educación religiosa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación religiosa o título pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite además estudios en una escuela superior de educación religiosa – ESER</li> <li>• Se requiere además la autorización de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) de su jurisdicción</li> </ul>
Ciencia, tecnología y salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias naturales</li> <li>• Biología</li> <li>• Física</li> <li>• Química</li> </ul>
Educación para el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título pedagógico de profesor o licenciado en educación técnica con mención en la especialidad, o profesor con título pedagógico de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite además como mínimo título profesional técnico y experiencia en la especialidad requerida por el ceba</li> </ul>
Arte y cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación por el arte</li> <li>• Arte</li> <li>• Artística</li> </ul>
Educación física	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación física</li> </ul>

(\*) El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

## a.2 Para EBA avanzado: semipresencial y a distancia virtual/itinerante (campos del conocimiento)

Cuadro 18

Campos del conocimiento	Profesor o licenciado en educación con mención en la especialidad de: (*)
Ciencias (**) 4	Matemática
	Física
	Ciencias naturales
	Biología
	Química
Humanidades (***) 5	Comunicación
	Lengua y literatura
	Ciencias sociales
	Historia
	Geografía
	Educación cívica
	Psicología
	Filosofía
Economía o afines	

(\*) El orden de las especialidades listadas para cada campo del conocimiento no indica prelación.

(\*\*) (\*\*\*) Cada campo del conocimiento será atendido por un solo profesor.

- b) Los CEBA que cuenten con profesores nombrados de Educación artística y de Educación física se le asignará el área correspondiente.
- c) Los cuadros de horas pedagógicas de EBA - ciclo avanzado se organizan según las formas de atención que brinda el CEBA, teniendo en cuenta los períodos promocionales en el año lectivo, pudiendo ser en la forma de atención presencial un período promocional, en la forma de atención semipresencial hasta dos (2) períodos promocionales y en la forma de atención a distancia hasta dos (2) períodos promocionales por año.

Al momento de determinar la organización de dos periodos promocionales, el CEBA debe considerar las características de los estudiantes y la situación del contexto en relación a la emergencia sanitaria de corresponder, a fin de garantizar el cumplimiento de la jornada y los logros de aprendizaje.

- d) La jornada de trabajo efectiva de los profesores de EBA - ciclo avanzado es de treinta (30) horas pedagógicas semanal/mensual, conforme a lo señalado en el numeral 6.7.10 de la presente norma. Durante dicha jornada atiende a diferentes grupos de estudiantes en el CEBA referencial y periféricos en diferentes horarios: de lunes a domingo y en los horarios de mañana, tarde y noche, hasta completar su jornada de trabajo. Estos horarios son informados a la UGEL, los mismos que deben ser verificados. Asimismo, para cualquiera de las formas de atención, los horarios y lugares de prestación del servicio educativo pueden modificarse durante el periodo promocional o de un periodo promocional a otro, en función de las necesidades de los estudiantes. Dichos cambios son asumidos por los docentes en respuesta a las demandas de la población estudiantil.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:31:52-0500

<sup>4</sup> El campo de ciencias está integrado por las áreas curriculares de Matemática y Ciencia, tecnología y salud

<sup>5</sup> El campo de humanidades está integrado por las áreas curriculares de Comunicación, Desarrollo personal y ciudadano y Educación religiosa de acuerdo a la aprobación de los programas curriculares de la EBA.



## 6.9. De la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.

6.9.1. Los integrantes de la Comisión de la UGEL una vez recepcionada la propuesta remitida por la Comisión de la IE, proceden a realizar lo siguiente:

**a) Jefe del área de gestión institucional o el que haga sus veces.**

- Verificar que la Comisión de la IE se haya conformado de acuerdo a lo establecido en la presente norma técnica.
- Verificar junto con la comisión aprueba u observa la propuesta del cuadro de horas presentado por la IE.

**b) Responsable del sistema NEXUS (secretario técnico)**

- Verificar que los docentes que solicitaron cambio de área curricular hayan sido atendidos dentro del plazo correspondiente.
- Verificar que se haya aplicado de manera correcta los criterios de prelación referido a la escala magisterial, tiempo de servicios en la IE y el tiempo de servicios oficiales.
- Verificar que el docente haya elegido sus veinticuatro (24), veinticinco (25) o veintiséis (26) horas de dictado, y se les haya asignado sus horas de tutoría, de corresponder.
- Verificar que los reclamos presentados ante la Comisión de la IE hayan sido atendidos antes de remitir la propuesta a la Comisión de la UGEL.

**c) Especialista en racionalización**

- Verificar que la IE haya concluido con su proceso de racionalización.
- Reubicar o reasignar por racionalización las plazas (ocupadas o vacantes) que han sido reportadas sin carga horaria.

**d) Especialista en finanzas**

- Verificar que la elaboración del cuadro de horas responda al número de secciones aprobado.
- Verificar que la formulación del cuadro de horas no demande mayor presupuesto a la unidad ejecutora.

**e) Especialista en educación**

- Verificar que la IE haga su propuesta de cuadro de horas de acuerdo al plan de estudios que le corresponda.
- Verificar que exista coherencia entre el área curricular del plan de estudios y la formación profesional del docente nombrado.
- Verificar que los docentes nombrados hayan sido agrupados por área curricular para la distribución de la carga horaria.
- Verificar que los docentes nombrados dentro de su carga horaria cuenten con horas de tutoría y orientación educativa, en tanto le corresponda.

6.9.2. Si la propuesta remitida por la Comisión de la IE es observada por la Comisión de la UGEL, corresponde que sea devuelta a la IE, y esta, en un

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:32:15-0500



plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas subsane las observaciones y vuelva a presentar la propuesta a la Comisión de la UGEL.

**6.9.3.** Una vez culminada la revisión y la validación de los cuadros de horas pedagógicas por parte de la Comisión de la UGEL, se remite al área o equipo de personal de la UGEL los anteproyectos de cuadro de distribución de horas pedagógicas aprobados de las IIEE públicas de educación secundaria de JER, de JEC, de los CRFA y de los CEBA - ciclo avanzado, con el visto bueno correspondiente para la emisión del proyecto de resolución que oficializa dicha aprobación.

**6.9.4.** Los reclamos presentados por los docentes en la primera etapa, que no hayan sido resueltas a nivel de la IE, serán resueltos por el Comisión de la UGEL en el plazo correspondiente (Cuadro 19), debiendo remitir informe al director de la UGEL, sobre las IIEE que no resolvieron los reclamos, para que sea remitida a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD), a fin de establecer las responsabilidades administrativas que correspondan a través de un proceso disciplinario.

**6.9.5.** El cuadro de horas pedagógicas, aprobado mediante resolución por la UGEL, debe adecuarse obligatoriamente a los anexos, según corresponda, que forman parte de la presente norma técnica, para educación secundaria de JER, JEC, SRE, CRFA y EBA - ciclo avanzado, considerando lo formulado en el numeral 11, de la presente norma técnica.

**6.9.6.** Una vez aprobado mediante resolución directoral el cuadro de horas pedagógicas por la UGEL, no se podrá ampliar, reajustar y/o modificar, solo por excepción en los siguientes casos:

- Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de horas, ha sido autorizada con el incremento de secciones por parte del MINEDU/UGEL, según corresponda
- Cuando la IE, por efectos del proceso de racionalización de plazas reduce el número de secciones.
- Cuando la IE, por efectos de desplazamiento de personal directivo o jerárquico cambia el área curricular.

Para las acciones precedentes, la autoridad competente (DRE/UGEL, según corresponda) elabora el sustento y emite la resolución según corresponda, debiendo tener presente que no generen incremento del presupuesto aprobado a nivel de su jurisdicción, salvo sea por transferencia presupuestal del pliego, debidamente sustentado por el sector.

Para los procedimientos de ampliación/reajuste y/o modificación de cuadro de horas se deberá tener presente los siguientes actuados:

- Determinar la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de aulas incrementadas.
- Poner en conocimiento a la comisión de cuadro de horas y comité de contrataciones de la UGEL, las plazas o cantidad de bolsa de horas a publicar para adjudicación docente.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:32:30-0506



Si por motivos de reubicación de plazas y/o bolsa de horas entre IIEE, dichas variaciones no deberán exceder del total de horas aprobadas en su presupuesto fiscal del año anterior, según modalidad/nivel. Una vez terminada la ampliación/reajuste de cuadro de horas, la(s) misma(s) deberá(n) ser sustentada(s) ante la DITEN para su variación y posterior carga en el sistema Nexus.

- 6.9.7.** Las resoluciones directorales que aprueben el cuadro de horas pedagógicas de las IIEE que no cuenten con la certificación presupuestal concordante con el presupuesto analítico de personal (PAP), no surten efectos y generan responsabilidad administrativa que corresponda.

## 7. Del registro del cuadro de horas en el sistema NEXUS

- 7.1** Una vez aprobado el cuadro de horas mediante resolución emitida por la UGEL, es remitido al área donde se encuentra el responsable de actualizar el sistema NEXUS, para que pueda trasladar la información a dicho aplicativo bajo los formatos que cuentan para el registro.
- 7.2** El registro del cuadro de horas en el sistema NEXUS es de carácter obligatorio, ya que éste se vincula directamente con el proceso de contratación docente, por tanto, el no hacerlo o efectuarlo fuera del plazo establecido en el cronograma genera responsabilidad administrativa que corresponda, pasible de sanción, previo proceso administrativo.

## 8. Del cronograma para la formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas

- 8.1** El MINEDU/DRE/UGEL, previo al inicio del proceso de formulación de cuadro de horas realiza capacitación (presencial y/o virtual) a los integrantes de las comisiones responsables.
- 8.2** La DRE, según corresponda, es la encargada de aprobar el cronograma para la formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de acuerdo a las siguientes actividades:

Cuadro 19

Nº	Etapas del proceso	Actividades	Responsables	Plazos
1	Primera etapa	Conformación de la comisión.	DRE/GRE - UGEL - IE	Entre la 3ra semana de noviembre y 1ra semana de diciembre de 2020.
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular.	Profesor	
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL - IE	
4		Aplicación de criterios de prelación	UGEL - IE	
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante).	UGEL- IE	
6		Presentación de reclamos	Profesor	
7		Atención de reclamos	UGEL - IE	
8		Formulación del cuadro de horas pedagógicas.	UGEL - IE	
9		Presentación de la propuesta de cuadro de horas pedagógicas.	IE	
10	Segunda etapa	Revisión de las propuestas de cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL	Entre la 2da y 3ra semana de diciembre de 2020.
11		Aprobación de la propuesta cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL	
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de horas pedagógicas.	DRE/GRE - UGEL	
13	Tercera etapa	Ingreso de información del cuadro de horas	DRE/GRE - UGEL	4ta y 5ta semana

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Niño  
FAU 20131370998  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:32:48-0500





PERÚ

Ministerio  
de Educación

	pedagógicas en el sistema NEXUS.		de diciembre de 2020.
--	----------------------------------	--	-----------------------

**8.3** Las actividades descritas en el numeral anterior de la presente norma, y la expedición de la resolución de aprobación del cuadro de horas pedagógicas de las IIEE de educación secundaria de JER, de JEC, de los CRFA, SRE y de CEBA - ciclo avanzado, por parte de la UGEL, deberán realizarse antes de la primera semana de enero del año 2021.

**8.4** Para el trabajo de formulación y aprobación de cuadro de horas pedagógicas, las actividades señaladas en el numeral 8.2, en algunos casos pueden reajustarse en función al contexto geográfico de cada jurisdicción, pero no debe exceder del plazo fijado para el registro en el sistema NEXUS.

## 9 De las responsabilidades

### 9.1 Responsabilidades del MINEDU

- Supervisar, a nivel nacional, en coordinación con las DRE/UGEL, que la conducción del proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas se efectúe conforme a la normatividad de la materia.
- Establecer disposiciones y precisiones para el desarrollo de la formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.
- Absolver consultas que se generen sobre el presente procedimiento.
- Habilitar el registro del cuadro de horas en el sistema NEXUS.

### 9.2 Responsabilidades de la DRE o quien haga sus veces

- Supervisar a las UGEL de su ámbito regional cumplan con los procedimientos y los plazos señalados en la norma.
- Brindar permanente asistencia técnica a la comisión de la UGEL, así como supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar con el órgano de control institucional para que se realicen las acciones de control pertinentes.

### 9.3 Responsabilidades de la UGEL

- Aprobar el cronograma para la formulación y la aprobación del cuadro de distribución de horas, conforme a las actividades señaladas en el numeral 8.2 de la presente norma.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas por parte de las IIEE
- Aprobar mediante resolución el cuadro de horas pedagógicas por cada IE.
- Ingresar la información del cuadro de horas aprobado en el sistema NEXUS dentro del plazo establecido.
- Coordinar con el órgano de control institucional para que se realicen las acciones de control pertinentes.

### 9.4 Responsabilidades de la IE

- Conformar la comisión de cuadro de horas con los integrantes señalados en la presente norma técnica, aprobado mediante resolución directoral.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:33:04 -0500



- b) Brindar las facilidades a la Comisión de la IE para que puedan desarrollar su labor en el tiempo establecido.
- c) Dar cumplimiento a la asignación y distribución del cuadro de horas pedagógicas aprobados por la UGEL.
- d) Una vez aprobado el cuadro de horas, se encarga de asignar el horario de trabajo al docente, conforme a lo señalado en los numerales 10.2 y 10.3 de la presente norma técnica.

## 10 Disposiciones complementarias

- 10.1** El director/subdirector designado/encargado, según corresponda su modalidad, primero distribuye las secciones y grados en función a los turnos que funcione la IE; y de acuerdo a ello los profesores procedan a elegir las horas pedagógicas (por grados y secciones), con el siguiente orden de prelación por cada área curricular:
- Escala magisterial.
  - Tiempo de servicios en la IE donde labora.
  - Tiempo de servicios oficiales.

- 10.2** Queda prohibido que al docente se le asigne horas de trabajo en dos horarios (mañana-tarde), salvo que exista consentimiento del mismo docente. Quedan exceptuados de la presente disposición los profesores que laboran en los CEBA.

La contravención a los numeral 10.1 y 10.2, generan responsabilidad administrativa que corresponda. Debiendo el director respetar las horas elegidas por los profesores.

- 10.3** Los profesores nombrados de las IIEE de educación secundaria EBR de JEC, CRFA, SRE y de CEBA - ciclo avanzado, que se desplacen vía reasignación, permuta, destaque u otro, con posterioridad a la aprobación del cuadro de horas pedagógicas, asumirán las horas establecidas para dichas plazas de destino durante el período lectivo correspondiente. Para los referidos desplazamientos no se aplica el orden de precedencia, ni el orden de prelación establecido en los numerales 6.6.2 y 6.6.7 de la presente norma técnica. En ese sentido, se respetará las secciones, grados y horarios asignados a la plaza, cuando esta se encontraba vacante y ocupada en su momento.

- 10.4** Los profesores nombrados en las IIEE de educación secundaria EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales del plan de estudios hasta tres (3) horas pedagógicas, en el caso de profesores nombrados en IIEE de JEC, pueden dictar una (1) hora pedagógica adicional del plan de estudios, y los profesores nombrados en CEBA - ciclo avanzado, pueden dictar hasta dos (2) horas pedagógicas adicionales del plan de estudios, para lo cual se emitirá una resolución de contrato por horas las adicionales.

- 10.5** En caso existan IIEE que continúen bajo la gestión de la DRE o el que haga sus veces, esta última instancia deberá conformar la comisión que asumirá las funciones que le corresponden a la Comisión de la UGEL. La comisión se conforma de la siguiente manera:

- Director de gestión institucional o el equivalente, quien lo preside.
- Responsable del Nexus, quien actúa como secretario.
- Especialista en racionalización.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:33:29 -0500



- Especialista en finanzas o de presupuesto.
- Un especialista en EBR del nivel de educación secundaria; o un especialista en Educación Básica Alternativa, según corresponda.

**10.6** Es nula cualquier directiva interna o cualquier otra norma emitida por la DRE o el que haga sus veces o UGEL que contravenga, altere, distorsione o transgreda el contenido de la presente norma técnica, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan de quienes hayan suscrito o dispuesto la emisión de tales documentos.

**10.7** Las plazas vacantes de profesor que han sido publicadas para profesores designados en otros cargos de la Ley de Reforma Magisterial y aquellas publicadas para el proceso de reasignación (interés personal y unidad familiar), son consideradas en las mismas áreas curriculares y cantidad de horas para la formulación y aprobación del cuadro de horas pedagógicas, siendo responsabilidad de la UGEL remitir el presente listado de plazas a cada IE para que puedan tener presente al momento de la formulación del cuadro de horas.

**10.8** En lo concerniente a la implementación del plan de estudios del modelo de servicio educativo SRE en las IIEE contempladas en la Resolución Ministerial N° 563-2018-MINEDU, se realiza siempre que la UGEL cuente con la disponibilidad presupuestal que permita cubrir el incremento de las cinco (5) horas adicionales que demanda el modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural aprobado en la Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU. De contar con la disponibilidad presupuestal la IE para su formulación utilizará los formatos señalados en los Anexos 22, 23, 24 y 25 de la presente norma técnica, asimismo, para la asignación de la carga horaria lo detallado en el numeral 6.7.11 de la presente norma técnica; correspondiendo a la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER) brindar orientaciones sobre la presente disposición.

**10.9** En aquellas IIEE JEC con Formación Técnica y residencia estudiantil, se implementa el plan de estudios de modelo de servicio JEC y SRE, según corresponda.

**10.10** Para la formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en IIEE de SRE se toma en consideración el plan de estudios vigente de acuerdo a su contexto señalado, se debe elaborar conforme al siguiente detalle:

Cuadro 20

Área curricular	Grado de estudios				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	8	8	6	6	5
Comunicación en castellano*	8	8	6	6	5
Comunicación en lengua originaria*	3	3	2	2	2
Inglés**	0	0	2	2	2
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	2	2	3	3	3
Educación física	2	2	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2

Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11/11/2020 15:33:40-0500





Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	3	3	4	4	6
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
<b>Total de horas</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

- \* El área de Comunicación en lengua originaria se desarrolla previa caracterización lingüística, considerando las orientaciones de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB). Asimismo, considerar que se implementa de manera progresiva en IIEE focalizadas. El área de Comunicación en castellano se desarrolla usando la metodología de castellano como segunda lengua.
- \*\* El área de inglés se desarrolla si la SRE cuenta con docente del área, caso contrario estas horas se consideran de libre disponibilidad.

**10.11** Es responsabilidad de la UGEL o el que haga sus veces, garantizar que las IIEE de su ámbito jurisdiccional formulen su cuadro de horas dentro del plazo previsto, llevando a cabo el proceso de aprobación de forma presencial o virtual, respetando lo señalado en la presente norma técnica y las normas pertinentes, para lo cual deberá generar las condiciones necesarias, lo que supone definir el medio virtual por el cual los miembros de la citada comisión se reunirán. Asimismo, en caso se evidencie alguna irregularidad, corresponde que se inicien las investigaciones, a fin de poder determinar las responsabilidades administrativas de quienes corresponda.

**10.12** Las situaciones no previstas en la presente norma técnica serán absueltas por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección Técnico Normativa de Docentes, Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Educación Básica Alternativa, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, a solicitud de las DRE/GRE, UGEL y las IIEE, según corresponda, en el marco de sus competencias.



Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11/11/2020 15:34:07-0500



## 11 Anexos

- Anexo 01 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)
- Anexo 02 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria (JER)
- Anexo 03 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)
- Anexo 04 : Plazas Excedentes Ocupadas y/o Vacantes por reubicar para EBR – Nivel Secundaria (JER, JEC, SRE, EIB), CRFA y EBA
- Anexo 05 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)
- Anexo 06 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)
- Anexo 07 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios - EBR Nivel Secundaria - JEC
- Anexo 08 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)
- Anexo 09 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)
- Anexo 10 : Distribución de Horas por Grados - Según Plan de Estudios de Modelo de Secundaria en Alternancia - CRFA
- Anexo 11 : Variables para Elaboración del Cuadro de Horas en CRFA
- Anexo 12 : Cuadro de Distribución de Horas de Clase de CRFA
- Anexo 13 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas de Clase en CRFA
- Anexo 14 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado - Presencial

Firmado digitalmente por  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11/11/2020 15:36:56-0500



- Anexo 15-A : Distribución de Horas Pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado – Semipresencial – CEBA (Un período promocional al año)
- Anexo 15-B : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Semipresencial (Dos periodos promocionales al año)
- Anexo 16-A : Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento virtual del docente: Ciclo Avanzado – A Distancia (Virtual por campos del conocimiento, un periodo promocional al año)
- Anexo 16-B : Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento virtual del docente: Ciclo Avanzado – A Distancia (Virtual por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)
- Anexo 17-A : Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento del docente itinerante por centro poblado: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerante por campos del conocimiento, un periodo promocional al año)
- Anexo 17-B : Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento del docente itinerante por centro poblado: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerante por campos del conocimiento, dos período promocional al año)
- Anexo 18 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de la EBA
- Anexo 19 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados – Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado (PRESENCIAL)
- Anexo 20 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de la EBA
- Anexo 21 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de EBA
- Anexo 22 : Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil
- Anexo 23 : Distribución de Horas Pedagógicas por Grados – Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil
- Anexo 24 : Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil
- Anexo 25 : Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:37:19-0500



**ANEXO 01**

**VARIABLES PARA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR (JER)**

Variables	Grados					Total
	1°	2°	3°	4°	5°	
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

**N = N° horas de clase mínima según plan de estudios**

N = 35 EBR Secundaria Menores

Total Alumnos  
Total Secciones  
Total de Horas Clase

**CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO**

N°	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
6	Jerárquico 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
7	Jerárquico 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
8	profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
10	profesor 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	25 horas
11	profesor 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	26 horas
14	profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
TOTAL				N° Plazas		Z <sub>0</sub> = N° Horas Dictado

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES**

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
15	Profesor 07	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
16	Profesor 08	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
17	Profesor 09	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	12 Pedag.	
TOTAL						Z <sub>1</sub> = N° Horas Dictado

Z = Z<sub>0</sub> + Z<sub>1</sub>

(\*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(\*\*) Si Z < (Z<sub>0</sub> + Z<sub>1</sub>) se debe determinar excedencia

(\*\*) Si Z > (Z<sub>0</sub> + Z<sub>1</sub>) existe metas por atender

ANEXO 02

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria (JER)

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales						
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas				
Matemática	4+ HLD2	A	= HORAS x A	4+ HLD2	B	= HORAS x B	4+ HLD2	C	= HORAS x C	4+ HLD2	D	= HORAS x D	4+ HLD2	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS)	Y =SUMA (A + B + C + D + E)	X1				
Comunicación	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1		4+ HLD1	4+ HLD1	4+ HLD1	X2 =SUMA(TOTAL HORAS)	X2
Inglés	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X3 =SUMA(TOTAL HORAS)	X3
Arte y Cultura	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X4 =SUMA(TOTAL HORAS)	X4
Ciencias Sociales	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X5 =SUMA(TOTAL HORAS)	X5
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X6 =SUMA(TOTAL HORAS)	X6
Educación física	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X7 =SUMA(TOTAL HORAS)	X7
Educación religiosa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X8 =SUMA(TOTAL HORAS)	X8
Ciencia y tecnología	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	X9 =SUMA(TOTAL HORAS)	X9
Educación para el trabajo	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X10 =SUMA(TOTAL HORAS)	X10
Tutoría y orientación educativa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X11 =SUMA(TOTAL HORAS)	X11
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>35</b>	<b>A</b>	<b>= 35 x A</b>	<b>35</b>	<b>B</b>	<b>= 35 x B</b>	<b>35</b>	<b>C</b>	<b>= 35 x C</b>	<b>35</b>	<b>D</b>	<b>= 35 x D</b>	<b>35</b>	<b>E</b>	<b>= 35 x E</b>	<b>X =SUMA(X1 .. X11)</b>	<b>Y</b>	<b>Z =SUMA(XI)</b>				

Caso hipotético según lo establecido en PCI:

1°	HLD1	Comunicación (01 hora)
2°	HLD2	Matemática (01 hora)
<b>TOTAL:</b>	<b>2</b>	<b>Horas</b>



## ANEXO 03

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1º	2º	3º	4º	5º			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Orden de prelación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Sub Orden:</u> * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Para Plazas Docentes:</u> * Titulares * Plazas Orgánicas Vacantes * Bolsa de Horas						*	
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3	3	3	3	3	15	* Ciencias sociales	
	3	3	3			9	* Desarrollo personal, ciudadano y cívica	
	2					2	* Tutoría y orientación educativa	
								26 horas
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	5	5	5	5	5	25	* Matemática	
								25 horas
Código Plaza: Titular: Vacante Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	2	2	2	10	* Educación Religiosa	
								10 horas
<b>Total</b>	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z

Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 11/11/2020 15:40:44-0500

**ANEXO 04**

**PLAZAS EXCEDENTES OCUPADAS Y/O VACANTES POR REUBICAR PARA  
EBR -NIVEL SECUNDARIA (JER, JEC, SER, EIB), CRFA Y EBA**

**CARGOS EXCEDENTES PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Nº	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral
<b>TOTAL</b>				<b>Nº Plazas Excedentes</b>	



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11/11/2020 15:41:08-0500



ANEXO 05

Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JER)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL/CICLO:

**Total de Horas Pedagógicas**

**Z = (A + B + C) horas**

\* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo..... A horas

\* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico..... B horas

\* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente..... C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR

- Matemática..... (a) horas
- Comunicación ..... (b) horas
- Inglés..... (c) horas
- Arte y Cultura..... (d) horas
- Ciencias sociales ..... (e) horas
- Desarrollo personal, ciudadanía y cívica..... (f) horas
- Educación Física ..... (g) horas
- Educación Religiosa..... (h) horas
- Ciencia y Tecnología ..... (i) horas
- Educación para el Trabajo..... (j) horas
- Tutoría y Orientación Educativa..... (k) horas

TOTAL

Z = (Σ por Área) horas

(Distrito), xx de xxxxxxx del 201



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:41:28-0500

**ANEXO 06**

**Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)**

Grados	1°	2°	3°	4°	5°	Total	
<b>Variables</b>							
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	$\sum X_i$	Total Alumnos
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	$\sum Y_i$	Total Secciones
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	Z = $\sum N.Y_i$	Total de Horas Clase
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5		

N = N° horas de clase mínima según plan de estudios del Plan de Estudios del Modelo de Servicio Educativo con Jornada Escolar Completa -JEC.  
N = 45 EBR Secundaria Menores

**CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO**

N°	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
6	Jerárquico 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
7	Jerárquico 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	12 horas
8	Profesor por Horas 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
9	Profesor por Horas 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
10	Profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	25 horas
11	Profesor 05	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	26 horas
<b>TOTAL</b>				<b>N° Plazas</b>		<b>Z0 = N° Horas Dictado</b>

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES**

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
12	Profesor 08	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
13	Profesor 09	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	24 horas
14	Profesor 11	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	14 Pedag.	14 horas
<b>TOTAL</b>						<b>Z1 = N° Horas Dictado</b>

Z = Z0 + Z1

(\*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(\*\*) Si Z < (Z0 + Z1) se debe determinar excedencia

(\*\*) Si Z > (Z0 + Z1) existe metas por atender



ANEXO 07

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios - EBR Nivel Secundaria -JEC

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales						
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas				
Matemática	6	A	= HORAS x A	6	B	= HORAS x B	6	C	= HORAS x C	6	D	= HORAS x D	6	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS.)	Y =SUMA(A + B + C + D + E)	X1				
Comunicación	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1	5 + HLD1	X2 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X2
Inglés	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5	5	X3 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X3
Arte y Cultura	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2		3 + HLD2	3 + HLD2	3 + HLD2	X4 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X4
Ciencias Sociales	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	X5 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X5
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4		4	4	4	X6 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X6
Educación Física	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X7 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X7
Educación Religiosa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X8 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X8
Ciencia y Tecnología	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3		5+ HLD3	5+ HLD3	5+ HLD3	X9 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X9
Educación para el Trabajo	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X10 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X10
Tutoría y Orientación Educativa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X11 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X11
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>45</b>	<b>A</b>	<b>= 45 x A</b>	<b>45</b>	<b>B</b>	<b>= 45 x B</b>	<b>45</b>	<b>C</b>	<b>= 45 x C</b>	<b>45</b>	<b>D</b>	<b>= 45 x D</b>	<b>45</b>	<b>E</b>	<b>= 45 x E</b>	<b>X' =SUMA(X1 .. X12)</b>	<b>Y</b>	<b>Z = SUMA(Xi)</b>				

Caso hipotético según lo establecido en PCI:

HLD1	Comunicación (01 hora)
HLD2	Arte y Cultura (01 hora)
HLD3	Ciencias y Tecnología (01 hora)
<b>TOTAL:</b>	<b>3 Horas</b>

Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11/11/2020 15:42:18-0500



## ANEXO 08


## Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica	*Observación
	1º	2º	3º	4º	5º				
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ <u>Orden de relación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes								
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ <u>Sub Orden</u> * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales								
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ <u>Para Plazas Docentes:</u> * Titulares * Contratados en plaza org. * Contratados en horas mixt								
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	6	6	6	6		24	* Matemática		
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Biología y Química Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4	4	20	* Ciencias Sociales * Desarrollo personal, ciudadanía y cívica * Tutoría y Orientación Educativa	24 horas	
Código Plaza: Titular: VACANTE Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	5	5	5	5	5	25	* Comunicación	26 horas	
<b>Total</b>	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		25 horas	Z

\*En la columna de observación se deberá identificar a los docentes que asumen la función de coordinadores pedagógicos o de tutoría



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:42:41-0500



ANEXO 09

Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria de EBR (JEC)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL/CICLO:

<b>Total de Horas Pedagógicas</b>	<b>Z = (A + B + C) horas</b>
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo.....	A horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico.....	B horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente.....	C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR

Matemática.....	(a) horas
Comunicación .....	(b) horas
Inglés.....	(c) horas
Arte y Cultura.....	(d) horas
Ciencias sociales .....	(e) horas
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.....	(f) horas
Educación Física .....	(g) horas
Educación Religiosa.....	(h) horas
Ciencia y Tecnología .....	(i) horas
Educación para el Trabajo.....	(j) horas
Tutoría y Orientación Educativa.....	(k) horas

<b>TOTAL</b>	<b>Z = (Σ por Área) horas</b>
--------------	-------------------------------

(Distrito), xx de xxxxxxx del 201



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:42:59-0500

**ANEXO 10**  
**DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR GRADOS - SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS DE MODELO DE SECUNDARIA EN ALTERNANCIA - CRFA**

Área Curricular/Talleres	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales			
	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	Horas	N° Sec	Total Horas	
Firmado digitalmente por: SILVA FLORES Carlos Nino FAU 20131370998 hard																			
<b>En la IE CRFA (2 semanas)</b>																			
Fecha: 11/11/2020 15:43:28-0500																			
Matemática	8		8	8		8	8		8	8		8	8		8	40		40	
Comunicación*	8		8	8		8	8		8	8		8	8		8	40		40	
Inglés	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
Arte y Cultura	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	15		15	
Ciencias Sociales	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	25		25	
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	15		15	
Educación Física	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
Educación Religiosa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
Ciencia y Tecnología	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	25		25	
EPT: Proyecto productivo / Plan de negocios**	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	10	5	10	
Estrategias y actividades pedagógicas	Visita de estudios/Tertulia profesional/Aprendizaje práctico ***		4	4		4	4		4	4		4	4		4	20		20	
	Plan de investigación (elaboración y puesta en común)		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
	Curso técnico		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
Tutoría Individual y orientación educativa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
<b>En el medio socioeconómico y familiar (2 semanas)</b>																			
Desarrollo del plan de investigación	6		6	6		6	6		6	6		6	6		6	30		30	
Desarrollo de actividades de extensión	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
Desarrollo del proyecto productivo	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	10		10	
<b>Total horas</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>300</b>	<b>5</b>	<b>300</b>	

**Consideraciones:**

(\*) En IE CRFA con estudiantes bilingües provenientes de una IE primaria EIB, el área de Comunicación se desarrollará bajo la metodología de castellano como segunda lengua.

(\*\*) En las horas destinadas a EPT; de 1° a 4° se desarrolla el Proyecto productivo y en 5° grado se desarrolla el Plan de negocios.

(\*\*\*) La Visita de estudios se desarrolla la primera semana (4 horas) y en la segunda semana se desarrolla la Tertulia profesional (2 horas) y el Aprendizaje práctico (2 horas).

**ANEXO 11**  
**VARIABLES PARA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE HORAS DE CRFA**



Variables	<b>Grados</b>						
		1°	2°	3°	4°	5°	Total
Número de Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	$\Sigma xi$	
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	$\Sigma Yi$	
Número de Horas de Clase	= N*Y1	= N*Y2	= N*Y3	= N*Y4	= N*Y5	$\Sigma = N.Yi$	
Carga Docente	= X1/Y1	= X2/Y2	= X3/Y3	= X4/Y4	= X5/Y5		

N=N° Horas de clase mínimas, Plan de Estudios

N=60 Alternancia, EBR, Secundaria

**CARGOS PRESUPUESTADOS/EVENTUALES EN EL CENTRO RURAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA**

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Nexus/Eventual	Jornada Laboral	Horas Dictado (**)	Observaciones (***)
1	Profesor 01	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
2	Profesor 02	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
3	Profesor 03	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
4	Profesor 04	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
5	Profesor 05	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
6	Profesor 06	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
7	Profesor 07	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
8	Profesor 08	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
9	Profesor 09	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
10	Profesor 10	Ley 29944	Gestión Pedagógica	Cód. Nexus	30 Pedag.	25 horas	
<b>TOTAL</b>							



## ANEXO 12

## CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE DE CRFA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1°	2°	3°	4°	5°			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Orden de prelación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Sub Orden:</u> * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3	3	5	5	5	15	* Ciencias sociales * Desarrollo personal, ciudadana y cívica * Visita de estudio	25
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	5	8	8	16	* Matemática * Ciencia y Tecnología * Tertulia individual y orientación educativa * Plan de investigación	25
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	8		2	16	* Comunicación * Inglés * Arte y cultura * Plan de investigación	25
<b>Total</b>	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:44:17-0500





ANEXO 13

RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE EN CRFA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: \_\_\_\_\_

NIVEL / CICLO: \_\_\_\_\_

<b>Total de Horas Pedagógicas</b>	_____	<b>Z = (A + B + C) horas</b>
Horas de Clase de Personal Directivo	_____	A horas
Horas de Clase de Personal Jerarquicos	_____	B horas
Horas de Clase de Personal Docente	_____	C horas

RESUMEN DE HORAS DE CLASES POR ÁREA - ALTERNANCIA EBR

Matemática	_____	(a) horas
Comunicación	_____	(b) horas
Inglés	_____	(c) horas
Arte y Cultura	_____	(d) horas
Ciencias sociales	_____	(e) horas
Desarrollo personal, ciudadana y cívica	_____	(f) horas
Educación Física	_____	(g) horas
Educación Religiosa	_____	(h) horas
Ciencia y Tecnología	_____	(i) horas
EPT: Proyecto productivo / Plan de negocios	_____	(j) horas
Estrategias y actividades pedagógicas	Visita de estudios/Tertulia profesional/Aprendizaje práctico	_____ (k) horas
	Plan de investigación (elaboración y puesta en común)	_____ (l) horas
	Curso técnico	_____ (m) horas
Tutoría personalizada y orientación educativa	_____	
<b>TOTAL</b>		<b>Z = (Σ por Área) horas</b>



Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11/11/2020 15:44:34-0500



## ANEXO N° 14

## Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Presencial

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Tecnología y Salud	4	4	4	4
Desarrollo Personal y Ciudadano	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1
Arte y Cultura (*)	1	1	1	1
Educación Física (*)	1	1	1	1
Horas de Libre Disponibilidad (**)	3	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

(\*) El número de horas en las áreas de Arte y Cultura y Educación Física se implementará en aquellos CEBA que cuenten con las condiciones de horas presupuestadas para la ampliación de la carga horaria, caso contrario, estas áreas serán desarrolladas como parte de la carga horaria de las áreas de Comunicación y Ciencia, Tecnología y Salud, respectivamente; asignándose una hora semanal/mensual para su desarrollo.

(\*\*) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI.

## ANEXO N° 15-A

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado –Semipresencial – CEBA  
(Un periodo promocional al año)

CAMPOS (*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
<b>CIENCIAS</b> (Matemática y Ciencia, Tecnología y Salud, Educación Física)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
<b>HUMANIDADES</b> (Comunicación, Desarrollo Personal y Ciudadano y Educación Religiosa, Arte y Cultura)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
Educación para el Trabajo		2	2	2	2
Inglés		1	1	1	1
<b>SUBTOTAL</b>		15	15	15	15
Procesos autónomos de aprendizaje (**)		15	15	15	15
<b>TOTAL</b>		30	30	30	30

(\*) Se asignará a un docente por cada campo, el mismo que asumirá cargo del desarrollo de las competencias de las áreas curriculares que engloba el campo en las sesiones presenciales y de tutoría. Asimismo, planifica y orienta el desarrollo de los procesos autónomos de aprendizaje de los estudiantes.

(\*\*) Desarrollado por el estudiante con materiales de autoaprendizaje.

## ANEXO N° 15-B

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Semipresencial  
(Dos periodos promocionales al año)

CAMPOS (*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
<b>CIENCIAS</b> (Matemática, Ciencia, Tecnología y Salud y Educación Física.)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
<b>HUMANIDADES</b> (Comunicación, Desarrollo Personal y Ciudadano, Educación Religiosa y Arte y Cultura)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
Educación para el Trabajo		4	4	4	4
Inglés		2	2	2	2
<b>SUBTOTAL</b>		30	30	30	30
Procesos autónomos de aprendizaje (**)		30	30	30	30
<b>TOTAL</b>		60	60	60	60

(\*) Se asignará a un docente por cada campo, el mismo que asumirá cargo del desarrollo de las competencias de las áreas curriculares que engloba el campo en las sesiones presenciales y de tutoría. Asimismo, planifica y orienta el desarrollo de los procesos autónomos de aprendizaje de los estudiantes.

(\*\*) Desarrollado por el estudiante con materiales de autoaprendizaje.

(\*\*\*\*) En CEBA EIB se abordarán las competencias del área de castellano como Segunda Lengua, como parte del campo de humanidades.

Firmado digitalmente por  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370008.html  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 11/11/2015 15:44:58-0500

**ANEXO N° 16-A****Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento virtual del docente: Ciclo Avanzado – A Distancia  
(Virtual por campos del conocimiento, un período promocional al año)**

Docente (*)	ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
Campo Humanidades de	Comunicación	6	6	6	6
	Desarrollo Personal y Ciudadano				
	Educación Religiosa				
	Arte y Cultura				
	Inglés				
Campo de Ciencias	Matemática	6	6	6	6
	Ciencia, Tecnología y Salud				
	Educación Física				
	Educación para el Trabajo				
<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

(\*) Se asignará a un docente por cada campo, el mismo que asumirá el acompañamiento para el desarrollo de las competencias de las áreas curriculares que engloba el campo en las sesiones virtuales y de tutoría presencial/virtual. Asimismo, planifica y orienta el desarrollo de los procesos autónomos de aprendizaje de los estudiantes.

**ANEXO N° 16-B****Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento virtual del docente: Ciclo Avanzado – A Distancia  
(Virtual por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)**

Docente (*)	ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
Campo Humanidades de	Comunicación	8	8	8	8
	Desarrollo Personal y Ciudadano				
	Educación Religiosa				
	Arte y Cultura				
	Inglés				
Campo de Ciencias	Matemática	8	8	8	8
	Ciencia, Tecnología y Salud				
	Educación Física				
	Educación para el Trabajo				
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

Firmado digitalmente por SILVA FLORES CARLOS OLIVERA  
Se asignará a un docente por cada campo, el mismo que asumirá el acompañamiento para el desarrollo de las competencias de las áreas curriculares que engloba el campo en las sesiones virtuales y de tutoría presencial/virtual. Asimismo, planifica y orienta el desarrollo de los procesos autónomos de aprendizaje de los estudiantes.  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:45:17-0500



## ANEXO N° 17-A

**Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento del docente itinerante por centro poblado: Ciclo Avanzado – A Distancia**  
(Itinerantes por campos del conocimiento, un período promocional al año)

Docente (*)	ÁREAS CURRICULARES	Tutoría	Centro poblado (**)			
			1	2	3	4
Campo de Humanidades	Comunicación	Desarrollo de horas de tutoría	6	6	6	6
	Desarrollo Personal y Ciudadano					
	Educación Religiosa					
	Arte y Cultura					
	Inglés					
Campo de Ciencias	Matemática	Desarrollo de horas de tutoría	6	6	6	6
	Ciencia, Tecnología y Salud					
	Educación Física					
	Educación para el Trabajo					
<b>Total</b>			12	12	12	12

(\*) Se asignará a un docente por cada campo, el mismo que asumirá el acompañamiento para el desarrollo de las competencias de las áreas curriculares que engloba el campo en las horas de tutoría presencial. Asimismo, planifica y orienta el desarrollo de los procesos autónomos de aprendizaje de los estudiantes.

(\*\*) En cada centro poblado se atenderá un número no menor de cuatro estudiantes, 2 veces por semana.

## ANEXO N° 17-B

**Distribución de Horas Pedagógicas para el acompañamiento del docente itinerante por centro poblado: Ciclo Avanzado – A Distancia**  
(Itinerante por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)

Docente (*)	ÁREAS CURRICULARES	Tutoría	Centro poblado (**)	
			1	2
Campo de Humanidades	Comunicación	Desarrollo de horas de tutoría	12	12
	Desarrollo Personal y Ciudadano			
	Educación Religiosa			
	Arte y Cultura			
	Inglés			
Campo de Ciencias	Matemática	Desarrollo de horas de tutoría	12	12
	Ciencia, Tecnología y Salud			
	Educación Física			
	Educación para el Trabajo			
<b>Total</b>			24	24

(\*) Se asignará a un docente por cada campo, el mismo que asumirá el acompañamiento para el desarrollo de las competencias de las áreas curriculares que engloba el campo en las horas de tutoría presencial. Asimismo, planifica y orienta el desarrollo de los procesos autónomos de aprendizaje de los estudiantes.

(\*\*) En cada centro poblado se atenderá un número no menor de cuatro estudiantes, 4 veces por semana.

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES, Carlos Julio  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:45:38-0500

**ANEXO 18**

**Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Ciclo Avanzado de la EBA**

Variables	Grados	PRESENCIAL					SEMIPRESENCIAL (02 PERIODOS POR AÑO)					A DISTANCIA (01 PERÍODO POR AÑO)				
		1°	2°	3°	4°	Total	1°	2°	3°	4°	Total	1°	2°	3°	4°	Total
Número de Estudiantes																
Número de Secciones																
Número de Horas de Clase																
Carga Docente																

**CARGOS PRESUPUESTADOS EN EL CEBA**

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de dictado
1	Director	Ley 29944	Area de Gestión Institucional	781871218910	40 Cronol.	---
2	Subdirector	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219913	40 Cronol.	---
3	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219919	24 Pedag.	24
4	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219920	24 Pedag.	24
5	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219921	24 Pedag.	24
6	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219922	24 Pedag.	24
7	Profesor por Horas	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219914	24 Pedag.	24
8	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215917	24 Pedag.	24
9	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215918	24 Pedag.	24
10	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215919	24 Pedag.	24
11	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215920	24 Pedag.	24
12	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780831215921	24 Pedag.	24
13	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	780811219910	24 Pedag.	24
14	Profesor por Horas (CONT.)	Ley 29944	Area de Gestión Pedagógica	Bolsa de Horas	12 Pedag.	12
TOTAL NÚMERO DE PLAZAS						276

Firmado digitalmente por  
SILVA FLORES, DEYVY E.  
FAU 20431310098 hard  
Motive: Deyvy E.  
Fecha: 9/11/2020 15:48:04 -0500

**ANEXO 19**

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado (PRESENCIAL)**

Area Curricular	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales		
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas
Comunicación															
Matemática															
Ciencia, tecnología y salud															
Desarrollo personal y ciudadano															
Educación para el Trabajo		1			1			1			1			4	
Inglés															
Educación religiosa															
Arte y cultura															
Educación física															
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>4</b>	<b>0</b>

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado (SEMIPRESENCIAL)**

(02 períodos promocionales por año)

Campos	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales		
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas
Ciencias															
Humanidades		1			1			1			1			4	
Educación para el trabajo															
Inglés															
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>4</b>	

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBA Ciclo Avanzado (ADISTANCIA)**

(01 período promocional por año)

Firma digitalmente por:	1°			2°			3°			4°			Totales Parciales		
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas
SILVA FLORES Carlos Nin															
FALL 20131370998 hard															
Molina Tony R															
Fecha 11/11/2018 15:46:30-0500															
Comunicación															
Desarrollo personal y ciudadano															
Educación Religiosa															
Arte y cultura															
Inglés		1			1			1			1			4	
Matemática															
Ciencia, tecnología y salud															
Educación física															
Educación para el Trabajo															
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>1</b>			<b>4</b>	





## ANEXO 20

## CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL CICLO AVANZADO DE LA EBA

N°	Id. Cargo	Presencial				Sempresencial				A distancia				Total Horas	Área/Campo	Jornada Pedagógica
		Grados (Hrs)				Grados (Hrs)				Grados (Hrs)						
		1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°			
1	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Matemática Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones: DIRECTOR															-
2	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Dibujo Técnico Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4			4	4					16 8	EPT EPT	24
3	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Biología y Química Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:					10 2	10 2							20 4	Ciencias Tutoría Ciencias	24
4	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Matemática - Física Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:							10 2	10 2					20 4	Ciencias Tutoría Ciencias	24
5	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Biología y Química Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4	4	4							16 8	CTS EPT	24
12	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Lengua - Literatura Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:							10 2	10 2					20 4	Humanidades Tutoría Humanidades	24
13	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: CC. SS. Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	4	4	4	4									16	Ciencias Sociales	16
14	Código Plaza: Titular: Cod.Modular: Espec. Título: Educación Religiosa Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	1	1	1	1									4	Educación Religiosa	4

Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos  
FAU 20131370995  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 11:03:40



## ANEXO 21

**RESUMEN DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL  
CICLO AVANZADO DE EBA**

INSTITUCION EDUCATIVA:

MODALIDAD: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (EBA)

CICLO: AVANZADO

MODALIDAD: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (EBA)

Total Horas de Clase:

 $Z = (A + B + C)$  horas

\* Horas de clase de Personal Directivo

A horas

\* Horas de clase de Personal Jerárquico

B horas

\* Horas de clase de Personal Docente

C horas

**Resumen de Horas Pedagógicas por Área -Ciclo Avanzado - EBA****PRESENCIAL**

Comunicación	(a) horas
Matemática	(b) horas
Ciencia, tecnología y salud	(c) horas
Desarrollo personal y ciudadano	(d) horas
Educación para el Trabajo	(e) horas
Inglés	(f) horas
Educación religiosa	(g) horas
Arte y cultura	(h) horas
Educación física	(i) horas


**SEMIPRESENCIAL**

Ciencias	(j) horas
Tutoría ciencias	(k) horas
Humanidades	(l) horas
Tutoría Humanidades	(m) horas
Idioma Extranjero	(n) horas
Educación para el Trabajo	(o) horas

**A DISTANCIA**

Comunicación	(p) horas
Idioma Extranjero	(q) horas
Matemática	(r) horas
Arte y cultura	(s) horas
Educación física	(t) horas
Ciencia, tecnología y salud	(u) horas
Desarrollo personal y ciudadano	(v) horas
Educación Religiosa	(w) horas
Educación para el Trabajo	(x) horas

TOTAL

 $Z = (\Sigma \text{ por área})$  horas


Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:46:52-0500



**“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019”**

**ANEXO 22**

**Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil**

Grados	1°	2°	3°	4°	5°	Total
<b>Variables</b>						
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	
<b>Número de Horas de Clase</b>	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	
<b>Carga Docente</b>	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

**N = N° horas de clase mínima según plan de estudios**

N = 40 EBR (SRE)

Total Alumnos  
Total Secciones  
Total de Horas Clase

**CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA/ CENTRO**

N°	Cargo	Ley de Carrera a la que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	12 horas
5	profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
6	profesor 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	25 horas
7	profesor 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	26 horas
8	profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
<b>TOTAL</b>				<b>N° Plazas</b>		<b>Z<sub>0</sub> = N° Horas Dictado</b>

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES**

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
9	Profesor 05	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
10	Profesor 06	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	30 Pedag.	24 horas
11	Profesor 07	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	12 Pedag.	
<b>TOTAL</b>						<b>Z<sub>1</sub> = N° Horas Dictado</b>

**Z = Z<sub>0</sub> + Z<sub>1</sub>**

(\*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(\*\*) Si Z < (Z<sub>0</sub> + Z<sub>1</sub>) se debe determinar excedencia

(\*\*) Si Z > (Z<sub>0</sub> + Z<sub>1</sub>) existe metas por atender



**“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019”**

**ANEXO 23**

**Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil**

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales		
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas
Matemática	8	A	= HORAS x A	8	B	= HORAS x B	6	C	= HORAS x C	6	D	= HORAS x D	5	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS)	Y =SUMA (A + B + C + D + E)	X1
Comunicación en castellano	8			8			6			6			5			X2 =SUMA(TOTAL HORAS)		X2
Inglés	2			2			2			2			2			X3 =SUMA(TOTAL HORAS)		X3
Arte y Cultura	3			3			3			3			3			X4 =SUMA(TOTAL HORAS)		X4
Ciencias Sociales	3			3			3			3			3			X5 =SUMA(TOTAL HORAS)		X5
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3			3			4			4			4			X6 =SUMA(TOTAL HORAS)		X6
Educación física	2			2			3			3			3			X7 =SUMA(TOTAL HORAS)		X7
Educación religiosa	2			2			2			2			2			X8 =SUMA(TOTAL HORAS)		X8
Ciencia y tecnología	4			4			5			5			5			X9 =SUMA(TOTAL HORAS)		X9
Educación para el trabajo	3			3			4			4			6			X10 =SUMA(TOTAL HORAS)		X10
Tutoría y orientación educativa	2			2			2			2			2			X11 =SUMA(TOTAL HORAS)		X11
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>40</b>	<b>A</b>	<b>= 40 x A</b>	<b>40</b>	<b>B</b>	<b>= 40 x B</b>	<b>40</b>	<b>C</b>	<b>= 40 x C</b>	<b>40</b>	<b>D</b>	<b>= 40 x D</b>	<b>40</b>	<b>E</b>	<b>= 40 x E</b>	<b>X =SUMA(X1 .. X11)</b>	<b>Y</b>	<b>Z =SUMA(XI)</b>



Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11/11/2020 15:47:24-0500

**“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2019”**

**ANEXO 24**

**Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

**NIVEL / PROGRAMA:**

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica	
	1º	2º	3º	4º	5º				
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Orden de prelación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*		
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Sub Orden:</u> * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*		
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Para Plazas Docentes:</u> * Titulares * Plazas Orgánicas Vacantes * Bolsa de Horas						*		
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3	3	3	3	3	15	* Ciencias sociales		
	3	3	3			9	* Desarrollo personal, ciudadanía y cívica		
	2					2	* Tutoría y orientación educativa		
								26 horas	
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	5	5	5	5	5	25	* Matemática		
							*		
							*		
							*		
							*		
							*	25 horas	
Código Plaza: Titular: Vacante Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	2	2	2	10	* Educación Religiosa		
							*		
							*		
							*		
							*		
							*	10 horas	
<b>Total</b>	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)			Z

Firmado digitalmente por:  
 SILVA FLORES Carlos Nino  
 FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 11/11/2020 15:47:44-0500



**ANEXO 25**

**Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundaria con Residencia Estudiantil**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

**NIVEL/CICLO:**

<b>Total de Horas Pedagógicas</b>	<b>Z = (A + B + C) horas</b>
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo.....	A horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico.....	B horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente.....	C horas

**Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR**

Matemática.....	(a) horas
Comunicación en castellano.....	(b) horas
Inglés.....	(c) horas
Arte y Cultura.....	(d) horas
Ciencias sociales .....	(e) horas
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.....	(f) horas
Educación Física .....	(g) horas
Educación Religiosa.....	(h) horas
Ciencia y Tecnología .....	(i) horas
Educación para el Trabajo.....	(j) horas
Tutoría y Orientación Educativa.....	(k) horas

<b>TOTAL</b>	<b>Z = (∑ por Área) horas</b>
--------------	-------------------------------

(Distrito), xx de xxxxxxx del 201

|



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2020 15:47:57-0500